



**DOCUMENTO DE CONDICIONES INICIALES**  
**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**  
**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**MONTERÍA, DICIEMBRE 2014**

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **GINA PARODY D'ECHEONA**

Ministra de Educación Nacional

### **DIANA MARGARITA PEREZ CAMACHO**

Representante de la Ministra de Educación Nacional

Representante del Presidente de la República

### **ALEJANDRO LYONS MUSKUS**

Gobernador del Departamento de Córdoba

### **JORGE ELÍ GUERRERO TRUJILLO**

Representante de los Ex- Rectores

### **ROBERTO CARLOS LORA MÉNDEZ**

Representante del Sector Productivo

### **OMAR ANDRES PÉREZ SIERRA**

Representante de las Directivas Académicas

### **RAFAEL RICARDO COGOLLO PITALÚA**

Representante de los Docentes

### **JOSÉ DAVID WBERTH ESCOBAR**

Representante de los Estudiantes

### **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**

Representante de los Egresados

### **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**

Rectora

### **RAFAEL PACHECO MIZGUER**

Secretario General



## **CONSEJO ACADÉMICO**

**ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**

Rectora

**OMAR ANDRES PÉREZ SIERRA**

Vicerrector Académico

**LÁZARO REZA GARCÍA**

Decano Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia

**ENA LUZ TORRES ARROYO**

Decana Facultad Ciencias de la Salud

**NICOLAS DE LA ESPRIELLA VELEZ**

Decano Facultad de Ciencias Básicas

**DANIEL JOSÉ SALAS ÁLVAREZ**

Decano Facultad de Ingenierías

**MARIA MAGDALENA BUSTOS**

Decana Facultad de Educación y Ciencias Humanas

**JUAN JARABA NAVAS**

Decano Facultad de Ciencias Agrícolas

**ÁLVARO ANTONIO SÁNCHEZ CARABALLO**

Representante Profesoral

**LUIS ANGEL BARRIOS LÓPEZ**

Representante Estudiantil

**RAFAEL PECHCO MIZGUER**

Secretario General



## **CONSEJO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

**ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**

Rectora

**OMAR ANDRES PÉREZ SIERRA**

Vicerrector Académico

**EVERALDO JOAQUIN MONTES MONTES**

Vicerrector Administrativo

**ADRIANA VALLEJO ISAZA**

Coordinadora Comité de Acreditación Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**ELIECER CABRALES HERREA**

Coordinador Comité de Acreditación Facultad de Ciencias Agrícolas

**JUAN CARLOS LINARES ARIAS**

Coordinador Comité de Acreditación Facultad de Ciencias Básicas

**MAIRA RACINY ALEMAN**

Coordinadora Comité de Acreditación Facultad de Ciencias de la Salud

**SOCORRO NOHEMY CARRASCAL TORRES**

Coordinadora Comité de Acreditación Facultad de Educación y Ciencias Humanas

**RAMIRO TORRES GALLO**

Coordinador Comité de Acreditación Facultad de Ingeniería

**EVERALDO JOAQUIN MONTES MONTES**

Jefe Unidad de Planeación y Desarrollo

**DIANA CARINA MARTELO BARRIOS**

Jefe Unidad de Desarrollo Organizacional y Gestión de Calidad

**HERMES ARAMENDIS TATIS**

Jefe División de Investigación

**ALFREDO JARMA OROZCO**

Jefe División de Extensión



## **TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....	10
CAPÍTULO I.....	11
RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. ....	11
CAPÍTULO II .....	10
ASPECTOS LEGALES. ....	15
2.1. PERSONERÍA JURÍDICA. ....	15
2.2. INSCRIPCIÓN DEL RECTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. ....	15
2.3. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO QUE LA INSTITUCIÓN NO HA SIDO OBJETO DE SANCIONES, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE NO ESTÁ INTERVENIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE HACE LA SOLICITUD. ....	15
CAPÍTULO III .....	16
NORMAS INTERNAS DEBIDAMENTE APROBADAS .....	16
3.1. Estatuto General y Documento Oficial. ....	16
3.2. Régimen de personal docente y Documento Oficial. ....	17
3.3. Reglamento Estudiantil y Documento Oficial. ....	17
3.4. Régimen Organizacional y Documento Oficial. ....	17
CAPÍTULO IV.....	22
ASPECTOS ACADÉMICOS. ....	22
4.1. DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONSIGNAN LA MISIÓN Y EL PROYECTO INSTITUCIONAL. ....	22
4.1.1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. ....	22
4.1.2 PLAN DE DESARROLLO .....	25
4.1.3 PLANES OPERATIVOS ANUALES .....	26
4.2. CUADRO EN QUE FIGUREN, POR DEPENDENCIA ACADÉMICA, EL DE PROFESORES, SU DEDICACIÓN Y TÍTULOS ACADÉMICOS OBTENIDOS. ....	26
4.3. LISTADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CONDUCTENTES A TÍTULO Y DE ESTUDIANTES POR PROGRAMA. ....	40
5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS INSTITUCIONALES. ....	45
5.4. INFORMES FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. ....	55
6. DOCUMENTOS ADICIONALES .....	55
6.1. Documento de Políticas de Autoevaluación .....	55
6.2. Acuerdo de Consejo Académico de cronograma de acreditación de programas .....	55



## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Profesores de la Universidad de Córdoba. ....	27
<b>Tabla 2.</b> Información Programas Académicos Pregrado .....	40
Tabla 3. Información Programas Académicos de Postgrado. ....	42
Tabla 4. Grupos de Investigación .....	43
Tabla 5. Convenios de Extensión 2012 y 2013.....	44
Tabla 6. <b>Proyectos de Extensión Social "Unicórdoba Aquí"</b> .....	44
Tabla 7. Resumen de Aulas .....	45
Tabla 8. Auditorios .....	45
Tabla 9. Escenarios deportivos.....	46
Tabla 10. Equipos de Apoyo a la Docencia.....	48
Tabla 11. Equipos de laboratorio y de apoyo docente. ....	48
Tabla 12. Equipos por laboratorio de la Universidad de Córdoba (Anexo 34) .....	49
Tabla 13. Servicios de comunicaciones externas e internas, Equipos informáticos, Acceso a redes de información.....	50



## **LISTA DE FIGURAS**

Figura 1. Estructura Orgánica.....	18
Figura 2. Subsistemas del SIGEC.....	19
Figura 3. Mapa de Procesos del SIGEC .....	21
Figura 4. Convenios Internacionales.....	44
Figura 5. DIAGRAMA INTERCONEXIÓN DE ENLACES (INTRANET).....	54



## **LISTA DE ANEXOS**

<b>Anexo 1. Ordenanza 6 de 1962 .....</b>	<b>57</b>
Anexo 2. Ley 103 de 1962 .....	58
<b>Anexo 3. Ley 37 del 3 de agosto de 1966.....</b>	<b>60</b>
Anexo 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del Rector de la Universidad de Córdoba. ....	61
Anexo 5. Declaración del Representante Legal .....	62
Anexo 6. Acuerdo 021 del 24 de Junio de 1994 del Consejo Superior .....	63
Anexo 7. Acuerdo 074 de 2003 .....	64
Anexo 8. Acuerdo 086 de 2004 .....	65
Anexo 9. Acuerdo 095 de 2005 .....	68
Anexo 10. Acuerdo 022 de 2006 .....	69
Anexo 11. Acuerdo 100 de 2006 .....	72
Anexo 12. Acuerdo 003 de 2007 .....	73
Anexo 13. Acuerdo 004 de 2008 .....	74
Anexo 14. Acuerdo 095 de 2008 .....	75
Anexo 15. Acuerdo 020 de 2009 .....	77
Anexo 16. Acuerdo 053-bis de 2011 .....	79
Anexo 17. Acuerdo 016 de 2012 .....	81
Anexo 18. Acuerdo No. 055 (1 de octubre de 2003). Estatuto de Personal Docente ...	83



Anexo 19. Acuerdo 036 BIS de junio 8 de 2004.....	84
Anexo 20. Acuerdo 004 de Febrero 2 de 2004 se expide el Reglamento Académico Estudiantil.....	86
Anexo 21. Acuerdo 002 de Enero 17 de 2005.....	87
Anexo 22. Acuerdo 007 de Febrero 2 de 2005.....	88
Anexo 23. Acuerdo 050 de Agosto 2 de 2005.....	90
Anexo 24. Acuerdo 052 de Agosto 2 de 2006.....	92
Anexo 25. Acuerdo 005 de Enero 31 de 2007.....	94
Anexo 26. Acuerdo 041 del 31 de Julio de 2007.....	95
Anexo 27. Acuerdo 075 de Diciembre 14 de 2007.....	96
Anexo 28. Acuerdo 035 de 2010 - Estructura Orgánica y las funciones de cada una de sus dependencias.....	100
Anexo 29. Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba.	101
Anexo 30. Acuerdo 030 de 03 de abril de 2013.....	102
Anexo 31. Plan de Desarrollo 2013-2015 de la Universidad de Córdoba.....	103
Anexo 32. Misión Universidad de Córdoba.....	104
Anexo 33. Equipos por laboratorio de la Universidad de Córdoba.	105
Anexo 34. Informes Financieros 2012 – 2013.....	106
Anexo 35. Acuerdo 178. Documento de Políticas de Autoevaluación.....	107
Anexo 36. Acuerdo 28. Cronograma de Acreditación de Programas.....	110



## **DOCUMENTO DE CONDICIONES INICIALES PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

### **INTRODUCCIÓN**

La Universidad de Córdoba desde los años 90 ha venido acumulando experiencias y esfuerzos significativos en la generación de una cultura de la autoevaluación y regulación de sus programas académicos con miras a la acreditación de los mismos. Estos esfuerzos consolidaron la Metodología de Autoevaluación como referente metodológico y línea base de la Institución para acreditar sus Programas Académicos.

En el año 1998 inicia el proceso de acreditación previa de los programas de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas, el Ministerio otorga el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos institucionales en el mes de abril del año 2000.

Los procesos de autoevaluación con miras a acreditación de calidad en la Universidad de Córdoba se iniciaron en el año 2000 en la Facultad de Ciencias Agrícolas y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el primer programa en obtener la acreditación de alta calidad otorgada por el Consejo Nacional de Acreditación, es el programa de Ingeniería de Alimentos, luego Ingeniería Agronómica y después el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Con la expedición del Decreto 2566 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, que define que todos los programas de pregrado deben gestionar su Registro Calificado a partir de la autoevaluación de las condiciones iniciales, la Universidad inicia el proceso en todos sus programas cumpliendo así con el reconocimiento de las condiciones de calidad por parte de este Ministerio.

Mediante Acuerdo 074 del Consejo Superior en el año 2002, se crea el Comité de Acreditación Institucional de la Universidad de Córdoba y se institucionaliza el Modelo de autoevaluación de programas.

Fruto de la generación de esta cultura de la autoevaluación, regulación y de un trabajo sistemático, en los años 2005 y 2006, fueron acreditados con Alta Calidad los Programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos y Medicina Veterinaria y Zootecnia, obteniendo con ello el reconocimiento a la calidad de sus procesos académicos, lo cual ha sido confirmado con los resultados de sus egresados en las pruebas ECAES ahora SABER-PRO, quienes han venido año a año ocupando los primeros puestos a nivel nacional. Además de estos programas, la Universidad de Córdoba cuenta con otros 2 programas Acreditados: Enfermería y la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades-Inglés.

Como estrategia institucional la Universidad ha decidido implementar esta metodología de autoevaluación en todos los programas para renovar su registro calificado, permitiendo con ello que adquieran experiencia con el modelo y sobre todo se midan, con los estándares mínimos de calidad que define el Registro calificado.



## **CAPÍTULO I.**

### **RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

A finales de la década de los 50 y principios del 60 la característica fundamental que compartía el departamento de Córdoba en materia de educación con respecto al resto del país era su baja cobertura en todos los niveles, pero principalmente en el universitario, lo que impone el reto a su dirigencia social a impulsar la creación de un ente de Educación Superior. Para esta época el bacteriólogo Elías Bechara Zainúm presentó la idea de crear una institución que permitiera el ingreso a la educación superior de los jóvenes bachilleres del departamento de Córdoba y zonas aledañas, que por sus escasos recursos económicos no podían viajar a otras regiones del país a continuar sus estudios profesionales, y ofrecer estudios de formación profesional en áreas que les permitiera el desarrollo de la economía cordobesa, centrada en el sector agropecuario. El escenario inicial de arduo trabajo para cristalizar esta idea fueron las instalaciones de la Sociedad de Mejoras Públicas de Montería, misma que tendría que prestar sus muebles de oficina y sus máquinas de escribir para iniciar este grato recorrido de 50 años de historia.

Con el apoyo desinteresado de un grupo de profesionales, entre los que se destacan el médico veterinario Julio César Cervantes Lagares y los ingenieros agrónomos Limberto Sáenz Alarcón y Hernando Rodríguez Romero, comenzó a perfilarse la creación de una universidad con vocación agropecuaria, teniendo en cuenta que en Córdoba la agricultura y la ganadería han sido los renglones más importantes en la actividad económica, lo que se convirtió en el primer referente para que las primeras facultades fueran las de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia. Las dos facultades fueron creadas según la Ley 103 de 1962

En el año 1966 el Congreso de República expidió la Ley 37 por medio de la cual se le da a la Universidad de Córdoba el carácter de entidad autónoma y descentralizada, regida por el decreto ley 0277 de 1958, que reglamentaba la orientación de las universidades departamentales. En el año de 1970, mediante una sentencia de Estado, se le da el carácter nacional a la Institución por haber sido creada mediante Ley de la República, condición que se mantiene en la actualidad y que se puede considerar afortunada para garantizar los recursos financieros para el funcionamiento.

En marzo de 1964 fue nombrado como primer rector de la Universidad de Córdoba el doctor Elías Bechara Zainúm, por parte del gobernador de esa época, doctor Germán Bula Hoyos. Las primeras oficinas funcionaron en el segundo piso de la Escuela de Bellas Artes de Montería. Se inició el proceso de admisión con inscripciones para los dos Programas, presentándose 50 para el programa de Ingeniería Agronómica y 51 para Medicina Veterinaria y Zootecnia, de los cuales 65 pasaron los exámenes de ingreso y la entrevista.



Las clases se iniciaron el 6 de abril de 1964, en dos aulas cedidas por el Colegio Nacional José María Córdoba por su rector, el licenciado Eduardo Blanco Niño. Igualmente fueron trasladadas allí las oficinas que funcionaban en la escuela de Bellas Artes. Fueron designados Julio Cervantes Lagares como decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Hernando Rodríguez Romero como decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica.

El cuerpo profesoral se conformó con diferentes profesionales de la ciudad que aceptaron ad honorem dirigir las clases del naciente proyecto. Fueron ellos; Limberto Sáenz Alarcón, Hernando Rodríguez Romero, Eduardo Blanco Niño, José Londoño, Julio Badel, Orlando Mendoza, Manuel H. Iriarte y José Venancio Palacios, para Ingeniería Agronómica; y Julio Cervantes Lagares, Leopoldo Martínez Granados, Mario Giraldo, Miguel Fadul, Marcos Díaz Castillo y Rafael Caneda Bossa, para Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Universidad comenzaría bajo la frase emblemática *"Se ha encendido una antorcha. Que no se extinga"*.

Luego el cuerpo de docentes se apoyarían en los profesionales que laboraban en la granja experimental del Centro de Investigaciones Turipaná, situado en Cereté, del Instituto Colombiano Agropecuario ICA que había sido creado en el año de 1962. en donde se vincularon profesionales posgraduados del sector agropecuario, que fueron decisivos en la formación de los nuevos Ingenieros agrónomos y Médicos veterinarios. Se recuerdan los nombres de Clímaco Casalett, Libardo Escobar, Reynaldo Rubio, Jaime Vergara, Alfredo Serrano y Luis Carlos Caraballo. La Granja de Turipaná contaba entonces con muchos programas que incidieron notablemente en los primeros años de formación de la Universidad de Córdoba, entre los que se recuerdan los de arroz, suelos, pastos y forrajes, maíz y sorgo, certificación de semillas, hortalizas y frutales, leguminosas de grano, entomología y malezas, producción de cosechas, ganado de leche, ganado de carne, porcinos y medicina veterinaria.

En 1965 la Universidad Nacional de Córdoba se traslada a los recintos de la Plaza de Ferias, lugar donde se realizaban las ferias exposiciones de ganados en la salida hacia Cereté. Este traslado marca un hito porque consolida a la Universidad de Córdoba como un hecho irreversible en el panorama educativo de Córdoba y es aceptada sin reservas por la sociedad monteriana, que hasta ese momento era escéptica sobre los propósitos que animaron a su creación, y además por la puesta en marcha ese mismo año de la Escuela de Bachilleres Topógrafos, creada mediante acuerdo del Consejo Académico No. 002 del 5 de Febrero. Esta escuela tuvo vida propia hasta el año 1977, cuando fue absorbida por el Programa de Ingeniería Agronómica

En el año 1967 se marca otro hito en el desarrollo de la universidad al construirse los dos primeros bloques de edificios en la Finca Nueva York, para uso administrativo, laboratorios y aulas, que aún están en funcionamiento y el anfiteatro para anatomía animal. Comenzó a funcionar el Departamento de Bienestar Estudiantil.



En 1968 la Universidad se trasladó a su actual ubicación, en la Finca Nueva York, kilómetro 3 vía a Cereté. Este año fueron creados los Estudios Generales, una modalidad académica establecida para las dos facultades, como una manera de racionalizar y usar mejor los recursos de docentes y el tiempo de los estudiantes. Estos debían cursar durante el primer semestre las mismas asignaturas. Se creó la Oficina de Registro y Admisiones e inició el programa de Licenciatura en Biología y Química, en respuesta a la necesidad de cualificación a nivel superior de los maestros egresados de las Escuelas Normalistas que existían en el Departamento de Córdoba.

La década de los años 70 estuvo llena de hechos y sucesos que dejaron marcada la historia de la Universidad: el Consejo de Estado falló a favor de la creación de la Universidad de Córdoba y le dio vida jurídica; se creó el Departamento Central de Ciencias y Humanidades, mediante Resolución 217 de 1971. El Consejo Directivo tomó la determinación de suprimir los estudios generales y se semestralizaron los períodos académicos para las carreras existentes, que antes eran anuales; se dictó el primer Estatuto profesoral y se creó el Comité de Personal Docente; se desmontó la departamentalización y se restableció el sistema de facultades. Se creó el Centro de Investigaciones Piscícolas Continental –CINPIC- dedicado a la investigación y formulación de los paquetes tecnológicos de peces nativos de agua dulce. Este es el Centro pionero de la investigación en la Universidad de Córdoba y referente nacional de la investigación piscícola.

En 1972 se creó la Facultad de Educación, hecho considerado como otro hito en la historia de la Universidad a la cual se le adscribió el programa de Biología y Química; se iniciaron los programas de Licenciaturas en Matemáticas y Física y Ciencias Sociales. Esta facultad también maneja actualmente los programas de: Sociales, Cultura Física, Recreación y Deportes; Informática Educativa y Medios Audiovisuales; Español y Literatura e Inglés. En 1975 inició labores la Facultad de Enfermería, mediante acuerdo No 116 del 13 de junio del mismo año. Posteriormente se denominó Facultad de Ciencias de la Salud. En 1976, mediante la Ley 3a, se creó el Instituto Universitario Lácides C. Bersal (INSTUL), con sede en Lórica, el cual funciona como una seccional de la Universidad de Córdoba. Allí se desarrollaron los programas de Acuicultura y Español y Literatura.

En la década de los años 80 se creó la Facultad de Ciencias, mediante acuerdo No. 014 del 23 de julio 1984, y con ella los Programas de Física, Matemática, Estadística, Biología, Geografía y Química. La creación de esta facultad marcó un cambio en la universidad, primero porque se introducía el estudio de la ciencia, componente fundamental para la estructura del conocimiento de una universidad y luego porque se estudiaban las ciencias desde programas profesionales y desaparecían las licenciaturas. En 1987 se crea el programa de Acuicultura, cuya sede es el Instul en Lórica, adscrito inicialmente a la Facultad de Ciencias, que posteriormente fue trasladado a la ciudad de Montería y adscrito en 1998 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se adoptó el himno de la Universidad de Córdoba, creación del músico Dionisio Tiburcio Romero.



En la década de los años 90 la universidad se compromete con sus egresados, principalmente, a ofrecerles estudios de posgrado, inicialmente en convenio con otras universidades hasta llegar a construir sus programas propios. En el presente se puede mencionar la consolidación de la oferta de programas, llevando a constituirse en diferentes Facultades las escuelas de posgrado conformada por programas de Especialización, Maestrías y Doctorado.

En 1994 se inició el programa de Ingeniería de Alimentos en la sede de Berástegui, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas. Se aprobó por el ICFES el programa de licenciatura en Informática Educativa y Medios Audiovisuales, adscrito a la Facultad de Educación y dirigido por el Departamento de Informática. En 1996 se inició el programa de Cultura Física, con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, adscrito a la Facultad de Educación; en 1997 se iniciaron los programas de Geografía y Español y Literatura, el primero adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas y el segundo a la Facultad de Educación; en 1998 el Centro Regional de Educación a Distancia (CREAD) se transformó en el Instituto de Educación Superior a Distancia (IDESAD).

Marca un hito este año de 1994 la aparición de la Revista de divulgación científica MVZ Córdoba, editada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y que durante 19 años ha mantenido su edición anual, apareciendo clasificada desde el año 2005 en el Publindex nacional en Categoría A1 e indexada en más de 20 bases de Datos internacionales.

La Facultad de Ciencias e Ingenierías se convierte en Facultad de Ciencias Básicas y la de Educación en Facultad de Educación y Ciencias Humanas. Se conforma la Facultad de Ingenierías con la creación de los programas de Ingeniería Industrial, Ingeniería mecánica, Ingeniería ambiental, Ingeniería de sistemas y se adscribe a ella el Programa de Ingeniería de alimentos. Se crea la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas.

En la década de los 2000 se crea el Instituto de Investigaciones Biológicas de Trópico IIBT en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, lo que reforzaría los procesos de investigación en el área de la Salud Pública y las enfermedades infecciosas humanas y animales. Aquí se genera un cambio porque ya hay resultados de investigaciones que son primeros hallazgos para Colombia como la enfermedad de Hantavirus y del Virus del Oeste del Nilo. Y el IIBT es el soporte de los Programas de maestría y Doctorado de esta Facultad.

Este año se crearon los programas de Mercadeo agroindustrial, a nivel tecnológico, adscrito a la Facultad de MVZ; y el programa de Mecanización agrícola, adscrito a Ciencias agrícolas, también en el nivel tecnológico.



## **CAPÍTULO II**

### **ASPECTOS LEGALES.**

#### **2.1. PERSONERÍA JURÍDICA.**

La Universidad de Córdoba se crea mediante ordenanza 6 de 1962 (Anexo 1) de la Asamblea Departamental de Córdoba, en ese mismo año se expide la Ley 103 de 1962 (Anexo 2), que crea en Montería las Facultades de Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia, como dependencias de la Universidad Nacional de Colombia. Con el Decreto 0319 de 1964, se otorga personería jurídica a la Universidad de Córdoba y la Ley 37 del 3 de agosto de 1966 (Anexo 3) le da a la Universidad de Córdoba el carácter de Entidad Autónoma Descentralizada.

#### **2.2. INSCRIPCIÓN DEL RECTOR O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

El anexo 4, contiene el Certificado de Existencia y Representación Legal del Rector de la Universidad de Córdoba, expedido por la Subdirectora de Inspección y vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, con la siguiente información:

Nombre:	ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO
Periodo:	2012-11-26 hasta 2015-11-25
Fecha de registro:	012-12-07

#### **2.3. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO QUE LA INSTITUCIÓN NO HA SIDO OBJETO DE SANCIONES, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y QUE NO ESTÁ INTERVENIDA EN EL MOMENTO EN QUE SE HACE LA SOLICITUD.**

La Universidad de Córdoba no ha sido objeto de sanciones en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que a la fecha no se encuentra intervenida. Para constancia de lo anterior se adjunta el anexo 5 el cual contiene declaración del Representante Legal.



### **CAPÍTULO III**

#### **NORMAS INTERNAS DEBIDAMENTE APROBADAS**

##### **3.1. Estatuto General y Documento Oficial.**

La Universidad de Córdoba a través del Acuerdo 021 del 24 de Junio de 1994 del Consejo Superior, adoptó el Estatuto General, el cual ha tenido las siguientes modificaciones (Anexo 6):

Acuerdo 007 (29 de marzo de 1995) - Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 22 del Estatuto General.

Acuerdo 0023 del 28 del mes de mayo de 1997- Por el cual se reforma el artículo 23 del acuerdo 0021 de 1994.

Acuerdo 0048 del 3 de noviembre de 1998 - "**Por el cual se adicionan los artículos 23, 42 y 52 del acuerdo no.0021 de 1994 y el artículo 2° del acuerdo no.007 de 1995**".

Acuerdo 0010 del 16 de marzo de 1999 - Por el cual se modifica el artículo 53 del acuerdo no.0021 de 1994.

Acuerdo 0013 del 16 de marzo de 1999 - por el cual se modifica el artículo 2° del acuerdo no.0007 de marzo 29 de 1995.

Acuerdo 014 del 8 de marzo de 2002 - Por el cual se modifica el artículo 27 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 022 del 8 de abril de 2002 - Por el cual se modifican los artículos 46 y 48 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba (Acuerdos No.0005 de marzo 24 de 1995 y Acuerdo 0006 de enero 29 de 1999).

Acuerdo 043 del 26 de junio de 2002 - Por el cual se modifica artículo sexto y octavo del acuerdo 022 de 08 de abril de 2002 y se adiciona el artículo décimo segundo.

Acuerdo 077 del 16 de septiembre de 2002 - Mediante el cual se modifica el artículo No.35 del Estatuto General.

Acuerdo 078 del 16 de Septiembre de 2.002 - Mediante el cual se modifica el artículo 37 del Estatuto General.

Acuerdo 006 del 09 de abril de 2003 - por el cual se adicionan los artículos 35 y 44 del acuerdo 0021 de 1994 Estatuto General.

Acuerdo 007 del 09 de abril de 2003 - reglamenta la concesión de título honoris causa.

Acuerdo 074 de 2003. (Anexo 7).

Acuerdo 086 de 2004. (Anexo 8).

Acuerdo 095 de 2005. (Anexo 9).

Acuerdo 022 de 2006. (Anexo 10).

Acuerdo 100 de 2006. (Anexo 11).

Acuerdo 003 de 2007. (Anexo 12).

Acuerdo 004 de 2008. (Anexo 13).

Acuerdo 095 de 2008. (Anexo 14).

Acuerdo 020 de 2009. (Anexo 15).

Acuerdo 053-bis de 2011. (Anexo 16).

Acuerdo 016 de 2012. (Anexo 17).



### 3.2. Régimen de personal docente y Documento Oficial.

El Consejo Superior de la Universidad De Córdoba mediante acuerdo no. 055 (1 de octubre de 2003) deroga el acuerdo 089 de noviembre 19 de 2002, estatuto del personal docente de la Universidad De Córdoba (Anexo 18).

Modificado por el acuerdo 036 BIS de junio 8 de 2004, el cual modifica el artículo 59 del acuerdo 055 de 2003. (Anexo 19)

### 3.3. Reglamento Estudiantil y Documento Oficial.

A través del ACUERDO 004 de Febrero 2 de 2004 se expide el Reglamento Académico Estudiantil. (Anexo 20). Modificado por los acuerdos:

Acuerdo 002 de Enero 17 de 2005. (Anexo 21)

Acuerdo 007 de Febrero 2 de 2005. (Anexo 22)

Acuerdo 050 de Agosto 2 de 2005. (Anexo 23)

Acuerdo 052 de Agosto 2 de 2006. (Anexo 24)

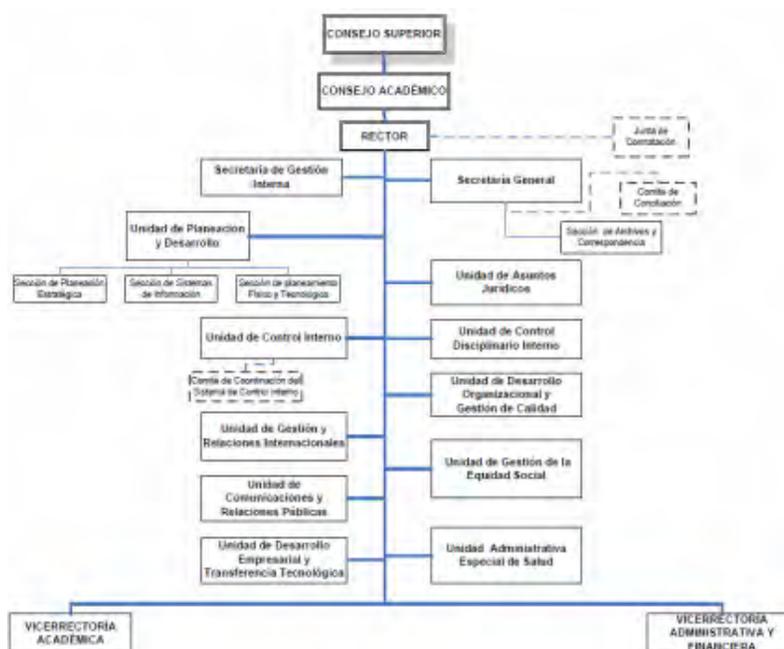
Acuerdo 005 de Enero 31 de 2007. (Anexo 25)

Acuerdo 041 del 31 de Julio de 2007. (Anexo 26)

Acuerdo 075 de Diciembre 14 de 2007. (Anexo 27)

### 3.4. Régimen Organizacional y Documento Oficial.

La Universidad de Córdoba se encuentra regulada a través del Estatuto General, en el cual se dictan las directrices relacionadas con su organización, administración y funcionamiento. Igualmente a través del Acuerdo 035 de 2010 emanado por el Consejo Superior de la Universidad, (Anexo 28), define su estructura orgánica y las funciones de cada una de sus dependencias y adopta la siguiente Estructura Orgánica:



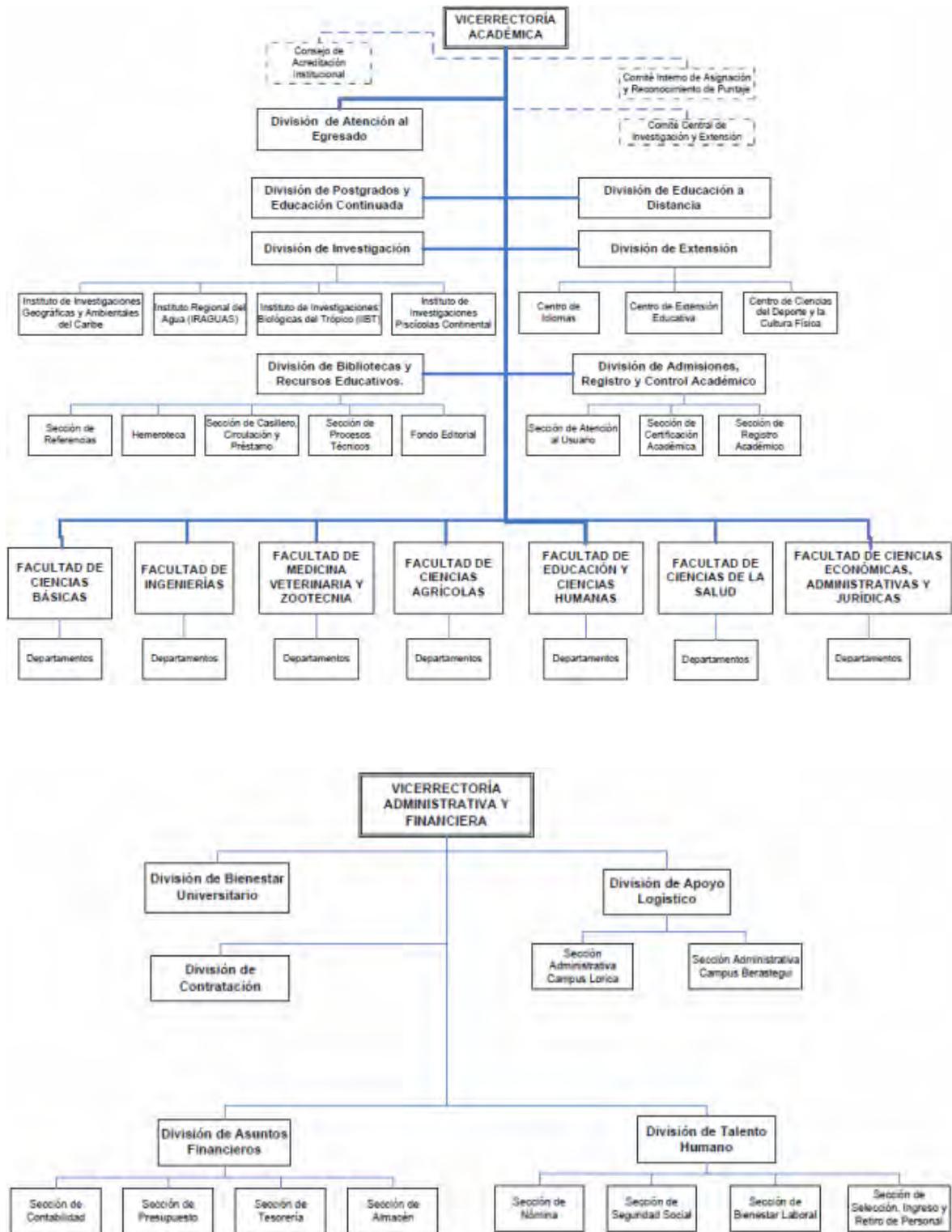


Figura 1. Estructura Orgánica



## **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

El Sistema Integral de Gestión de la Calidad de la Universidad de Córdoba se configura en consideración a lo definido en la misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional, dirigido por una política y unos objetivos y fundamentado en 15 Procesos entre misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación. Propende por la búsqueda de armonía, de cultura de calidad y de mejoramiento continuo en cada una de las actividades que se realizan en la Universidad.

El SIGEC se conforma por el entrelazamiento de cada subsistema de calidad: Acreditación Institucional, Acreditación de Programas y Gestión de calidad de Procesos Académicos y administrativos, Los subsistemas son inseparables sin perder las características que los identifican e interactúan entre si y entre todos, representando la dinámica de trabajo que se debe tener en pro de la mejora de la institución. Los tres subsistemas se pueden visualizar en el siguiente gráfico en conjunto con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) que es el sistema de control de la Universidad que permite prevenir, monitorear, evaluar, corregir y mejorar las estrategias, la gestión y los propios mecanismos de evaluación de la Institución, su propósito principal es orientar a la Universidad hacia el cumplimiento de sus objetivos.



Figura 2. Subsistemas del SIGEC

El subsistema de Gestión de Calidad de Procesos Académicos – Administrativos se encarga de realizar actividades coordinadas para dirigir y controlar los procesos de gestión académico-administrativos en lo relativo a la calidad, mediante la planificación, control, aseguramiento y mejora de cada uno de los procesos de la Institución.

Acreditación de Programas, este Subsistema se encarga de administrar y evaluar las características que permiten reconocer por su calidad un programa académico específico.



Accreditación Institucional, este Subsistema se encarga de administrar y evaluar la características que permiten reconocer por su calidad Académica y de Gestión Institucional a la Universidad.

### **Política de Calidad**

La Universidad de Córdoba forma profesionales competentes, mediante la planeación, diseño, ejecución y mejoramiento continuo de sus procesos académicas- administrativos, para lograr la satisfacción de sus clientes y partes interesadas teniendo en cuenta el marco legal, los valores y principios institucionales, la competencia del Talento Humano y la eficiencia en el manejo de los recursos.

### **Objetivos de Calidad**

- Diseñar y rediseñar currículos de Programas Académicos de acuerdo a las exigencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional para Instituciones de Educación Superior.
- Incrementar la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de proyectos de Investigación conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Elevar la producción investigativa de docentes y estudiantes a través de alianzas estratégicas y de participación en convocatorias de Ciencia y Tecnología.
- Incrementar la presencia Institucional en el desarrollo socioeconómico de la Región a través de la ubicación de los egresados en el mercado laboral.
- Formular y ejecutar los planes ajustados a los parámetros establecidos por las Normas Institucionales.
- Proveer personal docente y administrativo competente, mediante procesos de selección y contratación, acordes con los requisitos del cargo y a las normas vigentes; que contribuyan a garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo.
- Garantizar la gestión de recursos financieros, su ejecución racional y el control efectivo conforme a los requerimientos Institucionales y de ley, en beneficio de los Procesos Académicos- Administrativos.
- Lograr un alto grado de satisfacción de nuestros clientes determinado por la eficiencia, eficacia y efectividad de los Procesos Académicos – Administrativos.
- Mejorar continuamente la Eficacia, Eficiencia y Efectividad del Sistema Integral de Gestión de Calidad de la Universidad de Córdoba.

### **Mapa de Procesos**

La representación gráfica de los procesos del Sistema Integral de Gestión de Calidad es el Mapa de Procesos. El Enfoque por Procesos es una herramienta de gestión y elemento de control cuyo propósito principal está orientado a mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión institucional y la capacidad de proporcionar productos y servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los clientes y ciudadanos.



El Sistema Integral de Gestión de Calidad (SIGEC) de la Institución ha identificado 15 Procesos, estos dan respuesta al Ciclo Deming o Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar o Ajustar) y el Mapa de Procesos está diseñado de acuerdo a los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública (NTC GP 1000).

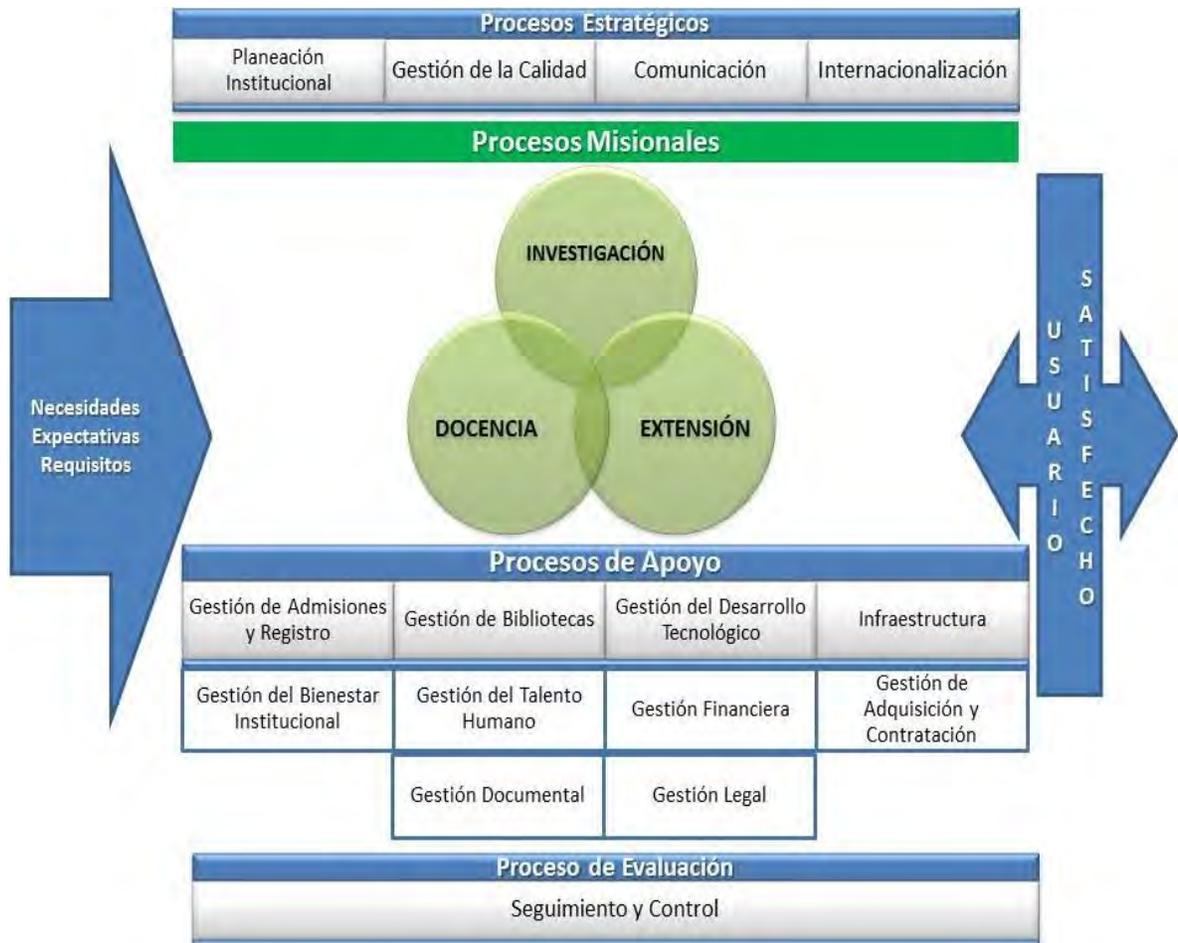


Figura 3. Mapa de Procesos del SIGEC



## **CAPÍTULO IV**

### **ASPECTOS ACADÉMICOS.**

#### **4.1. DOCUMENTOS EN LOS QUE SE CONSIGNAN LA MISIÓN Y EL PROYECTO INSTITUCIONAL.**

##### **DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

La Universidad de Córdoba definió al proceso de Planeación Institucional como el encargado de orientar a la Institución en el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos para que alcance su visión, mediante el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, con el fin de garantizar la satisfacción del cliente.

El estatuto de Planeación es el documento orientador de este proceso estratégico. En él se acordaron los instrumentos, las instancias y las autoridades que lo ejercen. Dentro de los instrumentos de la planeación, establecidos en el Estatuto de Planeación, se encuentran el PEI y los planes. Los cuales conforman la estructura de planes de la siguiente manera:

- Proyecto Educativo Institucional
- Planes de Desarrollo
- Planes Operativos Anuales

##### **4.1.1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

La Universidad de Córdoba cuenta con su Proyecto Educativo Institucional el cual fue el resultado de un proceso de participación y concertación de los diferentes estamentos universitarios, incluido sus directivos, tarea para la cual se establecieron cinco Mesas de trabajo que permitieron analizar la situación interna de la Universidad en cada uno de sus componentes: pedagógico, organizacional, investigativo, cobertura, calidad y eficiencia educativa, en el contexto económico, tecnológico, cultural, político y social de la región, el país y el mundo, adoptando para ello la metodología de la planeación estratégica y el enfoque sistémico de investigación.

El Proyecto Educativo Institucional tiene una periodicidad de nueve años y contiene la misión, la visión, la estructura axiológica, objetivos, las políticas y estratégicas de la Institución, de conformidad con el desarrollo de las estrategias Académicas y Administrativas de la planeación a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Actualmente la Universidad se encuentra iniciando el proceso de elaboración del nuevo Proyecto Educativo Institucional. La metodología a emplear en los procesos de



construcción del PEI, se basará en la Prospectiva estratégica la cual, según Michel Godet, su principal exponente, es una disciplina intelectual transdisciplinar que se caracteriza por tener una visión global y sistémica donde los actores y las variables desempeñan un papel **clave en la construcción de futuros. Para el autor "el futuro es el fruto de la voluntad, que a su vez se sustenta en nuestros proyectos, nuestros deseos y nuestros sueños"**<sup>1</sup>.

En el Anexo 29 se encuentra el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba.

### **Misión de la Universidad de Córdoba**

La Universidad de Córdoba es una institución pública de educación superior que forma integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

### **Visión de la Universidad de Córdoba**

Ser reconocida como una de las mejores instituciones públicas de educación superior del país por la calidad de sus procesos académicos y de gestión institucional, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la región, mediante la ejecución y aplicación de proyectos de investigación y extensión en cooperación con el sector productivo.

### **Principios Éticos**

- **Autonomía.** La Universidad de Córdoba orienta su accionar académico administrativo e ideológico en el marco de la Constitución Política de Colombia, lo cual implica el respeto por el pluralismo ideológico, la libertad de cátedra, de pensamiento, la tolerancia, la libertad de expresión, sin interferencia del poder público en estos asuntos ni en el manejo administrativo o financiero de la institución, primando siempre el interés general, el bien común y el orden público, bajo la inspección y vigilancia del Estado.
- **Integralidad.** La Universidad de Córdoba garantiza la formación integral del estudiante en lo científico, tecnológico, artístico y humanístico.
- **Responsabilidad.** La Universidad de Córdoba reconoce y afronta las consecuencias de sus acciones. En cumplimiento de ello da cuenta a la sociedad sobre el carácter de su misión; vela por su cumplimiento y responde ante ella y el Estado por la calidad y la excelencia académica.

---

<sup>1</sup> Michel Godet y Philleppe Durance. La prospectiva estratégica para las empresas y los territorios. UNESCO. Traducción 2011. Pag. 13



- **Tolerancia.** La Universidad de Córdoba en sus planes de educación y en sus programas formativos, promueve el conocimiento y los valores de la persona humana, como el respeto por las ideas ajenas y el reconocimiento y aceptación del otro en sus diferencias.
- **Transparencia.** La Universidad de Córdoba muestra sus acciones internas de operación y los resultados de las mismas.
- **Idoneidad.** La Universidad de Córdoba da respuesta oportuna y pertinente a las tareas específicas que se desprenden de su misión, de sus propósitos y de su naturaleza.

### **Valores Institucionales**

- **Lealtad:** El servidor de la Universidad de Córdoba, debe ser leal a la Institución y al Estado. Debe ser fiel a los principios éticos expresados en el artículo 8 del presente documento, buscando el cumplimiento de su misión con plena conciencia de servicio a la comunidad Universitaria.
- **Probidad:** El servidor de la Universidad de Córdoba, debe desempeñar sus funciones con integridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, ecuanimidad y rectitud. Deben actuar con honradez tanto en ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos institucionales que le son confiados por razón de su función. Debe repudiar, combatir y denunciar toda forma de corrupción.
- **Responsabilidad:** El servidor de la Universidad de Córdoba, es responsable de las acciones u omisiones relativas al ejercicio de su función, debiendo actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado a la oficina a la que sirve. Es deber de toda persona que maneja bienes o dinero, o que ha recibido la encomienda de realizar cualquier tarea por parte de otros, responder sobre la forma en que cumple sus obligaciones, incluida la información suficiente sobre la administración de los fondos y bienes.
- **Integridad:** El servidor de la Universidad de Córdoba, debe conducirse en el desarrollo de sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, decoro, poniendo en la ejecución de sus labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral. En cualquier circunstancia deberá actuar de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad Institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la institución a la que sirve. El servidor de la Universidad de Córdoba, debe actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en sus relaciones laborales, como en la prestación de los servicios, sin tratar con privilegio o discriminación, en cuanto a las formas y condiciones del servicio, a persona jurídica alguna o a persona natural, sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza
- **Transparencia:** El servidor de la Universidad de Córdoba, debe actuar en todo momento con absoluta transparencia y abstenerse de participar en cualquier proceso



Administrativo decisorio, incluso en su fase previa de consultas e informes, en el que su vinculación con actividades externas, que de alguna forma se vean afectadas por la decisión oficial, pueda comprometer su criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética a cualquier persona razonablemente objetiva.

- **Idoneidad:** La idoneidad, entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de sus funciones al interior de la Universidad de Córdoba.
- **Tolerancia:** El servidor de la Universidad de Córdoba debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.
- **Compromiso:** Los servidores adscritos a la Universidad de Córdoba, deben reflejar con su trabajo y desempeño, el compromiso con la Institución y con la Comunidad en su condición de empleados públicos.

#### 4.1.2 PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo 2013-2015, **"Por una Universidad Pública Competitiva y Sostenible"** está fundamentado en el Plan de Acción, presentado por la Doctora Alba Manuela Durango Villadiego, a la comunidad universitaria y al honorable Consejo Superior, en cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estatuto General Universitario.

En cumplimiento de la obligación y del aval institucional, otorgado a la propuesta de gobierno de la actual Rectora, el Plan pretende ser un instrumento que permita liderar y definir el camino para direccionar la Universidad de Córdoba hacia la calidad de su gestión pública, el cumplimiento de los objetivos misionales, la solución de sus conflictos sociales, la formación de un recurso humano con competencia y habilidades acordes a la demanda regional y nacional y una relación armónica y articulada con la sociedad a la que se debe, buscando a través de la ciencia, tecnología e innovación un desarrollo sostenible y competitivo frente a los retos de los tratados de libre comercio suscritos por el país en el presente y futuro.

Los objetivos, estrategias y programas están fundamentados en el cumplimiento de lo misional, tal como lo exige la Ley 30 y los Estatutos Universitarios. Por tal motivo, la acreditación institucional, la formación integral con calidad y un clima organizacional sano basado en el cumplimiento de la ley y la normatividad interna, serán los ejes articuladores de esta propuesta.

La acreditación institucional será el resultado de una política de mejoramiento continuo que permita incrementar la calidad de los procesos académicos en el día a día. Fortalecer



los programas y procesos académicos, investigativos y de extensión hacen parte de las estrategias que direccionan la acreditación institucional.

La formación integral de calidad es una obligación de las universidades públicas en el país y no puede estar alejada de los principios constitucionales que la rigen. Consolidar una sociedad universitaria participativa con responsabilidad social, crítica y de cara a los retos que demanda la sociedad actual, exige una formación de excelencia, donde imperen además de los conocimientos técnico-científicos, los valores humanos y democráticos.

Para alcanzar una educación de excelencia, ser competitivos y sostenibles, es necesario modernizar la infraestructura física y tecnológica, los procesos académicos y administrativos, mantener una constante actualización curricular y una cualificación docente en áreas estratégicas, que nos permita tener una Universidad abierta a la sociedad, con un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que sirva de ejemplo a las instituciones públicas de la región y el país, favoreciendo una estructura de comunicación directa, sana y fluida entre los diferentes estamentos que conforman el Alma Mater.

En el Anexo 30 se encuentra el Acuerdo 030 de 03 de abril de 2013 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba correspondiente al período 2013 – 2015.

En el Anexo 31 se encuentra el Plan de Desarrollo 2013-2015 de la Universidad de Córdoba.

#### **4.1.3 PLANES OPERATIVOS ANUALES**

El Plan Operativo es una herramienta de la planeación por medio de la cual cada proceso del Sistema Integral de Gestión de la Calidad presenta los proyectos y actividades que va a realizar en una vigencia no superior a un año, con el propósito de cumplir lo planeado. También comprende las necesidades, metas e indicadores, responsables, recursos y las fuentes de financiamiento que se asignan para cada anualidad. El POA es la base de la evaluación de la gestión.

#### **4.2. DEPENDENCIAS ACADÉMICAS, PROFESORES, DEDICACIÓN Y TÍTULOS ACADÉMICOS OBTENIDOS.**

En la tabla 1 se presenta el tipo de vinculación y la cualificación de los profesores que prestan sus servicios a la Universidad de Córdoba.



Tabla 1. Profesores de la Universidad de Córdoba.

**APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES  
 GUIA DE PROCEDIMIENTO -CNA 01-TERCERA EDICIÓN  
 Anexo 1**

**PROFESORES POR UNIDAD ACADÉMICA<sup>1</sup>, DEDICACIÓN<sup>2</sup> Y TÍTULOS<sup>3</sup> OBTENIDOS – PRIMER SEMESTRE**

FACULTAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	Tiempo Completo			
			Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	CIENCIAS PECUARIAS	Medicina Veterinaria	2	15	3	0
		Tecnología en Mercadeo Agroindustrial ( a distancia)	0	0	0	0
	CIENCIA ACUICOLAS	Acuicultura	1	2	2	2
<b>SUBTOTAL</b>			3	17	5	<b>2</b>

<b>EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS</b>	HUMANIDADES	Lic. Sociales	1	6	1	1
	ARTES	Lic. En Artística	0	3	0	0
	CIENCIAS NATURALES	Lic. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (a distancia)	0	0	0	0
	PSICOPEDAGOGIA (solo servicio)		0	7	5	0
	ESPAÑOL Y LITERATURA	Lic. En Español	0	8	0	0
	IDIOMA EXTRANJERO	Lic. En Inglés	0	7	1	2
	CENTRO DE INGLES		0	0	0	0
	CULTURA FISICA	Lic. Cultura Física	0	6	2	0
	INFORMATICA	Lic. En Informática Educativa	1	6	2	0
<b>SUBTOTAL</b>			2	43	11	<b>3</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	Tiempo Completo			
			Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	QUÍMICA	Química	6	7	1	0
	BIOLOGÍA	Biología	3	4	2	0
	FISICA Y ELECTRONICA	Física y Electrónica	5	7	1	0
	MATEMATICA Y ESTADISTICA	Matemáticas	4	5	2	0
		Estadística	1	3	0	0
GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE	Geografía	1	5	0	0	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>20</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

<b>INGENIERIAS</b>	INGENIERIA AMBIENTAL	Ing. Ambiental	0	0	0	0
	INGENIERIA INDUSTRIAL	Ing. Industrial	0	4	2	0
	ING. DE ALIMENTOS	Ing. de Alimentos	5	5	2	1
	ING. MECANICA	Ing. Mecánica	0	1	0	0
	I. de SISTEMAS Y TELECOMUNICA	Ing. de Sistemas (a distancia)	0	3	0	0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

<b>CIENCIAS AGRICOLAS</b>	ING.AGRONOMICA	Ing. Agronómica	11	14	4	1
		Técnica Profesional en Mecanización Agrícola	0	0	0	0
		Técnica Profesional en Sistemas de Monitoreo Agrícola	0	0	0	0
		Tecnología en Gestión y Administración Agrícola	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>11</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	Tiempo Completo			
			Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	Enfermería	1	7	11	0
	SALUD PUBLICA	Administración en Salud (a distancia)	0	0	0	0
	BACTERIOLOGIA	Bacteriología	1	3	4	0
	REGENCIA EN FARMACIA	Tecnología en Regencia de Farmacia	0	4	1	0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS		Administración en Finanzas y Negocios Internacionales (a distancia)	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>			0	0	0	0

<b>TOTALES</b>			<b>43</b>	<b>132</b>	<b>46</b>	<b>7</b>
			<b>228</b>			



FACULTAD	DEPARTAMENTO	OCASIONALES			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>CIENCIAS AGRICOLAS</b>	Ingeniería Agronómica	0	3	0	0
	Técnica Profesional en Mecanización Agrícola	0	0	0	0
	Técnica Profesional en Sistemas de Monitoreo Agrícola	0	0	0	0
	Tecnología en Gestión y Administración Agrícola	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	Química	0	3	1	0
	Biología	0	2	1	1
	Física y Electrónica	0	3	0	2
	Matemáticas	0	3	0	0
	Estadística	0	3	0	0
	Geografía y Medio Ambiente	1	5	1	0
		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	Enfermería	0	0	0	1
	Salud Pública	0	4	2	0
	Bacteriología	0	0	2	0
	Regencia de Farmacia	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	OCASIONALES			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS</b>	Ciencias Naturales	0	3	0	1
	Psicopedagogía (solo servicio)	0	1	1	0
	Español y Literatura	0	3	0	1
	Idioma Extranjero	0	1	1	0
	Centro de Inglés	0	2	1	1
	Cultura Física	0	2	0	0
	Informática	0	3	2	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
<b>CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>	Administración en Finanzas y Negocios Internacionales( a distancia)	0	4	1	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>INGENIERIAS</b>	Ingeniería Ambiental	0	3	0	2
	Ingeniería Industrial	0	2	0	2
	Ingeniería de Alimentos	0	2	2	2
	Ingeniería Mecánica	0	1	0	2
	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones	0	3	0	2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	Ciencias Pecuarias	0	0	2	0
	Ciencias Acuícolas	0	0	2	2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>55</b>	<b>18</b>	<b>19</b>
		<b>93</b>			



FACULTAD	DEPARTAMENTO	CATEDRATICOS			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>CIENCIAS AGRICOLAS</b>	Agronomía y Desarrollo Rural	0	3	0	10
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

<b>CIENCIAS BASICAS</b>	QUIMICA	0	5	4	19
	BIOLOGÍA	0	6	2	15
	FISICA Y ELECTRONICA	1	1	0	11
	MATEMATICA Y ESTADISTICA	0	1	3	24
	FISICA ODESAD	0	2	3	0
	GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>75</b>

<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	ENFERMERIA	0	1	20	24
	SALUD PUBLICA	0	1	36	11
	BACTERIOLOGIA	0	0	14	17
	REGENCIA EN FARMACIA	0	0	1	6
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>58</b>

<b>EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS</b>	CIENCIAS NATURALES	0	0	4	3
	PSICOPELAGOGIA (solo servicio)	0	2	10	4
	ESPAÑOL Y LITERATURA	0	6	5	9
	IDIOMA EXTRANJERO	0	1	4	35
	CENTRO DE INGLES	0	0	4	11
	CULTURA FISICA	0	3	5	8
	INFORMATICA	0	4	11	9
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>79</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	CATEDRATICOS			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>INGENIERIAS</b>	INGENIERIA AMBIENTAL	0	0	3	2
	INGENIERIA INDUSTRIAL	0	1	3	7
	ING. DE ALIMENTOS	0	0	5	11
	ING. MECANICA	0	3	5	1
	I. de SISTEMAS Y TELECOMUNICA	0	5	15	9
	ODESAD ADMON FRA				
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>30</b>
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	CIENCIAS PECUARIAS	0	2	4	6
	CIENCIA ACUICOLAS	0	2	1	8
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>14</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>49</b>	<b>162</b>	<b>266</b>
		<b>478</b>			



**APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES**  
**GUIA DE PROCEDIMIENTO -CNA 01-TERCERA EDICIÓN**  
**Anexo 1**

**PROFESORES POR UNIDAD ACADÉMICA<sup>1</sup>, DEDICACIÓN<sup>2</sup> Y TÍTULOS<sup>3</sup> OBTENIDOS – SEGUNDO SEMESTRE**

FACULTAD	DEPARTAMENTO	Tiempo Completo			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	CIENCIAS PECUARIAS	2	15	3	0
		0	0	0	0
	CIENCIA ACUICOLAS	1	2	2	2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
<b>EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS</b>	HUMANIDADES	1	6	1	1
	ARTES	0	3	0	0
	CIENCIAS NATURALES	0	0	0	0
	PSICOPEDAGOGIA (solo servicio)	0	7	5	0
	ESPAÑOL Y LITERATURA	0	8	0	0
	IDIOMA EXTRANJERO	0	7	1	2
	CENTRO DE INGLES	0	0	0	0
	CULTURA FISICA	0	6	2	0
	INFORMATICA	1	6	2	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2</b>	<b>43</b>	<b>11</b>	<b>3</b>
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	QUIMICA	6	7	1	0
	BIOLOGÍA	3	4	2	0
	FISICA Y ELECTRONICA	5	7	1	0
	MATEMATICA Y ESTADISTICA	4	5	2	0
		1	3	0	0
	GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE	1	5	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>0</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	Tiempo Completo			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL	0	0	0	0
	INGENIERIA INDUSTRIAL	0	4	2	0
	ING. DE ALIMENTOS	5	5	2	1
	ING. MECANICA	0	1	0	0
	I. de SISTEMAS Y TELECOMUNICA	0	3	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

FACULTAD	DEPARTAMENTO	Tiempo Completo			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
CIENCIAS AGRICOLAS	ING.AGRONOMICA	11	14	4	1
		0	0	0	0
		0	0	0	0
		0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>11</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	1	7	11	0
	SALUD PUBLICA	0	0	0	0
	BACTERIOLOGIA	1	3	4	0
	REGENCIA EN FARMACIA	0	4	1	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS		0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

<b>TOTALES</b>		<b>43</b>	<b>132</b>	<b>46</b>	<b>7</b>
		<b>228</b>			



FACULTAD	DEPARTAMENTO	OCASIONALES			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
CIENCIAS AGRICOLAS	Ing. Agronómica	0	3	0	0
	Técnica Profesional en Mecanización Agrícola	0	0	0	0
	Técnica Profesional en Sistemas de Monitoreo Agrícola	0	0	0	0
	Tecnología en Gestión y Administración Agrícola	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	Química	0	3	1	0
	Biología	0	2	1	1
	Física y Electrónica	0	3	0	2
	Matemáticas	0	3	0	0
	Estadística	0	3	0	0
	Geografía	1	5	1	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERIA	0	0	0	1
	SALUD PUBLICA	0	4	2	0
	BACTERIOLOGIA	0	0	2	0
	REGENCIA EN FARMACIA	0	0	0	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>
<b>EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS</b>	CIENCIAS NATURALES	0	3	0	1
	PSICOPEDAGOGIA (solo servicio)	0	1	1	0
	ESPAÑOL Y LITERATURA	0	3	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO	0	1	1	0
	CENTRO DE INGLES	0	2	1	1
	CULTURA FISICA	0	2	0	0
	INFORMATICA	0	3	2	0
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>3</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	OCASIONALES			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>	Administración en Finanzas y Negocios Internacionales (a distancia)	0	4	1	0
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>INGENIERIAS</b>	INGENIERIA AMBIENTAL	0	3	0	2
	INGENIERIA INDUSTRIAL	0	2	0	2
	ING. DE ALIMENTOS	0	2	2	2
	ING. MECANICA	0	1	0	2
	I. de SISTEMAS Y TELECOMUNICA	0	3	0	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	CIENCIAS PECUARIAS	0	0	2	0
	CIENCIA ACUICOLAS	0	0	2	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>55</b>	<b>18</b>	<b>19</b>
		<b>93</b>			



FACULTAD	DEPARTAMENTO	CATEDRATICOS			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>CIENCIAS AGRICOLAS</b>	AGRONOMÍA Y DESARROLLO RURAL	0	3	0	10
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>

<b>CIENCIAS BASICAS</b>	QUIMICA	0	5	4	19
	BIOLOGÍA	0	6	2	15
	FISICA Y ELECTRONICA	1	1	0	11
	MATEMATICA Y ESTADISTICA	0	1	3	24
	FISICA ODESAD	0	2	3	0
	GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>75</b>

<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	ENFERMERIA	0	1	20	24
	SALUD PUBLICA	0	1	36	11
	BACTERIOLOGIA	0	0	14	17
	REGENCIA EN FARMACIA	0	0	1	6
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>71</b>	<b>58</b>

<b>EDUCACION Y CIENCIAS HUMANAS</b>	CIENCIAS NATURALES	0	0	4	3
	PSICOPEDAGOGIA (solo servicio)	0	2	10	4
	ESPAÑOL Y LITERATURA	0	6	5	9
	IDIOMA EXTRANJERO	0	1	4	35
	CENTRO DE INGLES	0	0	4	11
	CULTURA FISICA	0	3	5	8
	INFORMATICA	0	4	11	9
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>79</b>



FACULTAD	DEPARTAMENTO	CATEDRATICOS			
		Doctorado	Maestría	Especialización	Pregrado
<b>INGENIERIAS</b>	INGENIERIA AMBIENTAL	0	0	3	2
	INGENIERIA INDUSTRIAL	0	1	3	7
	ING. DE ALIMENTOS	0	0	5	11
	ING. MECANICA	0	3	5	1
	I. de SISTEMAS Y TELECOMUNICA	0	5	15	9
	ODESAD ADMON FRA				
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>31</b>	<b>30</b>
<b>MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</b>	CIENCIAS PECUARIAS	0	2	4	6
	CIENCIA ACUICOLAS	0	2	1	8
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>14</b>
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>49</b>	<b>162</b>	<b>266</b>
		<b>478</b>			



### 4.3. Listado de programas académicos conducentes a título y de estudiantes por programa.

La Universidad de Córdoba cuenta con 30 programas de Pregrado, de los cuales 5 tienen Acreditación de Calidad, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades – inglés y 5 son programas técnicos y Tecnológicos. Con relación a programas de Postgrado la Universidad tiene 6 Especializaciones, 12 Maestrías y 2 Doctorados.

En las tablas 2 y 3 se presenta el número de estudiantes por programa académico.

**Tabla 2.** Información Programas Académicos Pregrado

Facultad	Departamento	Programa	Duración (Semestre)	Ofrecido en	Nivel de formación	Modalidad	Código Snies	Registro Calificado		Número de estudiantes
								Nº Resolución	Fecha	
Ciencias Agrícolas	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	Ingeniería Agronómica	10	Montería	Universitaria	Presencial	327	11178	11 de septiembre de 2012	721
Ciencias Agrícolas	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	Tecnología en Gestión y Administración Agrícola	6	Montería	Tecnológica	Presencial	90765	4870	16 de junio de 2010	19
Ciencias Agrícolas	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	Técnica Profesional en Sistemas de Monitoreo Agrícola	6	Montería	Técnica Profesional	Presencial	54987	9007	20 de noviembre de 2009	37
Ciencias Agrícolas	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	Técnica Profesional en Mecanización Agrícola	6	Montería	Técnica Profesional	Presencial	54986	9006	20 de noviembre de 2009	0
Educación y Ciencias Humanas	Informática Educativa	Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales	8	Montería	Universitaria	Presencial	3701	8357	22 de septiembre de 2010	567
Educación y Ciencias Humanas	Cultura Física, Recreación y Deporte	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	10	Montería	Universitaria	Presencial	11604	5213	25 de junio de 2010	506
Educación y Ciencias Humanas	Idiomas extranjeros	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades – Inglés	10	Montería	Universitaria	Presencial	13577	12649	27 de diciembre de 2010	512
Educación y Ciencias Humanas	Español y literatura	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	10	Montería	Universitaria	Presencial	11942	8358	22 de septiembre de 2010	388
Educación y Ciencias Humanas	Artes y Humanidades	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística - Música	10	Montería	Universitaria	Presencial	11750	5212	25 de junio de 2010	224



Facultad	Departamento	Programa	Duración (Semestre)	Ofrecido en	Nivel de formación	Modalidad	Código Snies	Registro Calificado		Número de estudiantes
								Nº Resolución	Fecha	
Educación y Ciencias Humanas	Sociales	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	10	Montería	Universitaria	Presencial	321	12620	27 de diciembre de 2010	412
Educación y Ciencias Humanas	Ciencias Naturales	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10	Lorica Planeta Rica Sahagún Montería	Universitaria	Distancia	52967	3886	10 de julio de 2007	790
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Pecuarías	Medicina Veterinaria y Zootecnia	10	Berástegui	Universitaria	Presencial	320	2569	14 de marzo de 2013	622
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Acuicolas	Acuicultura	10	Montería	Universitaria	Presencial	5129	11032	11 de septiembre de 2012	278
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ciencias Pecuarías	Tecnología en Mercadeo Agroindustrial	6	Berástegui	Tecnológica	Distancia	53255	7202	22 de noviembre de 2007	18
Ciencias de la Salud	Enfermería	Enfermería	8	Montería	Universitaria	Presencial	325	3421	14 de marzo de 2014	380
Ciencias de la Salud	Bacteriología	Bacteriología	10	Montería	Universitaria	Presencial	8015	3451	14 de marzo de 2014	376
Ciencias de la Salud	Regencia de Farmacia	Tecnología en Regencia de Farmacia	6	Montería	Tecnológica	Presencial	7830	9920	31 de julio de 2013	333
Ciencias de la Salud	Salud Publica	Administración en Salud	10	Lorica Planeta Rica Sahagún Berástegui Montería	Universitaria	Distancia	53559	1660	31 de marzo de 2008	1663
Ingenierías	Ingeniería de Alimentos	Ingeniería de Alimentos	10	Berástegui	Universitaria	Presencial	326	1297	12 de febrero de 2013	576
Ingenierías	Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	10	Montería	Universitaria	Presencial	6544	3581	29 de abril de 2011	738
Ingenierías	Ingeniería de Sistemas y Telemática	Ingeniería de Sistemas	10	Lorica Planeta Rica Sahagún Montelibano Montería	Universitaria	Distancia	51795	5689	18 de mayo de 2012	1078
Ingenierías	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	10	Montería	Universitaria	Presencial	53354	8175	28 de diciembre de 2007	373
Ingenierías	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Ambiental	10	Montería	Universitaria	Presencial	53343	8141	28 de diciembre de 2007	499
Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas	Ciencias Administrativas	Administración en Finanzas y Negocios Internacionales	10	Lorica Planeta Rica Sahagún Berástegui Montería	Universitaria	Distancia	54095	7033	21 de octubre de 2008	1373
Ciencias Básicas	Matemática y Estadística	Matemáticas	10	Montería	Universitaria	Presencial	8105	3357	8 de junio de 2012	116
Ciencias Básicas	Matemática y Estadística	Estadística	10	Montería	Universitaria	Presencial	103514	11696	22 de julio de 2014	38
Ciencias Básicas	Matemática y Estadística	Física	10	Montería	Universitaria	Presencial		INACTIVO	PR	79
Ciencias Básicas	Biología	Biología	10	Montería	Universitaria	Presencial	7822	10707	22 de noviembre de 2011	479
Ciencias Básicas	Química	Química	10	Montería	Universitaria	Presencial	4981	2665	8 de junio de 2012	395



Facultad	Departamento	Programa	Duración (Semestre)	Ofrecido en	Nivel de formación	Modalidad	Código Snies	Registro Calificado		Número de estudiantes
								Nº Resolución	Fecha	
Ciencias Básicas	Geografía y Medio Ambiental	Geografía	10	Montería	Universitaria	Presencial	4863	3762	20 de abril de 2012	380

**PR:** Programas en proceso de Obtención del nuevo Registro Calificado.

**Tabla 3.** Información Programas Académicos de Postgrado.

Facultad	Programa	Duración (Semestre)	Ofrecido en	Tipo Programa	Modalidad	Código Snies	Resolución Registro Calificado	Fecha Registro Calificado	Número de estudiantes
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Especialización en Producción Bovina Tropical	2	Montería	Propio	Presencial	6538	3885	10 de julio de 2007	0
Ciencias de la Salud	Especialización en Gerencia Administrativa de Salud	2	Montería	Propio	Presencial	3889	7294	20 de noviembre de 2006	1
Ciencias de la Salud	Especialización en Auditoría de la Calidad en Salud	2	Montería	Propio	Presencial	16091	2032	2 de mayo de 2007	29
Ingenierías	Especialización Administración Total de la Calidad	2	Montería	Propio	Presencial	53241	7175	22 de noviembre de 2007	17
Ingenierías	Especialización Higiene y Seguridad Industrial	2	Montería	Propio	Presencial	53329	8210	28 de diciembre de 2007	37
Ingenierías	Especialización Gerencia Empresarial	2	Montería	Propio	Presencial	5128	7201	22 de noviembre de 2007	26
Ciencias Agrícolas	Maestría en Ciencias Agronómicas	4	Montería	Propio	Presencial	53489	1159	29 de febrero de 2008	25
Educación y Ciencias Humanas	Maestría en Educación	4	Montería	Alianza SUE Caribe	Presencial	52455	1301	12 de febrero de 2013	86
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Maestría en Microbiología Tropical	4	Montería	Propio	Presencial	52091	11286	26 de agosto de 2013	11
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Maestría en Ciencias Veterinarias del Trópico	4	Montería	Propio	Presencial	101761	6305	8 de junio de 2012	9
Ciencias de la Salud	Maestría en Salud Pública	4	Montería	Propio	Presencial	103794	17163	17 de octubre de 2014	0
Ingenierías	Maestría en Ciencias Agroalimentarias	4	Montería	Propio	Presencial	53488	1161	29 de febrero de 2008	14
Ciencias Básicas	Maestría en Geografía	4	Montería	Propio	Presencial	20980	7148	30 de agosto de 2011	21
Ciencias Básicas	Maestría en Ciencias Ambientales	4	Montería	Alianza SUE Caribe	Presencial	52444	2581	14 de marzo de 2013	7



Facultad	Programa	Duración (Semestre)	Ofrecido en	Tipo Programa	Modalidad	Código Snies	Resolución Registro Calificado	Fecha Registro Calificado	Número de estudiantes
Ciencias Básicas	Maestría en Ciencias Físicas	4	Montería	Alianza SUE Caribe	Presencial	52040	9940	22 de agosto de 2012	8
Ciencias Básicas	Maestría en Biotecnología	4	Montería	Propio	Presencial	53053	5071	31 de agosto de 2007	23
Ciencias Básicas	Maestría en Geografía	4	Montería	Convenio UMNG	Presencial	20980	3427	11 de junio de 2008	0
Ciencias Básicas	Maestría en Ciencias Químicas	4	Montería	Propio	Presencial	54280	9419	12 de diciembre de 2008	23
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Doctorado en Medicina Tropical		Montería	Alianza SUE Caribe	Presencial	54834	4200	30 de junio de 2009	3
Ciencias Básicas	Doctorado en Ciencias Físicas		Montería	Alianza SUE Caribe	Presencial	91050	1253	21 de febrero de 2011	2

**Tabla 4.** Grupos de Investigación

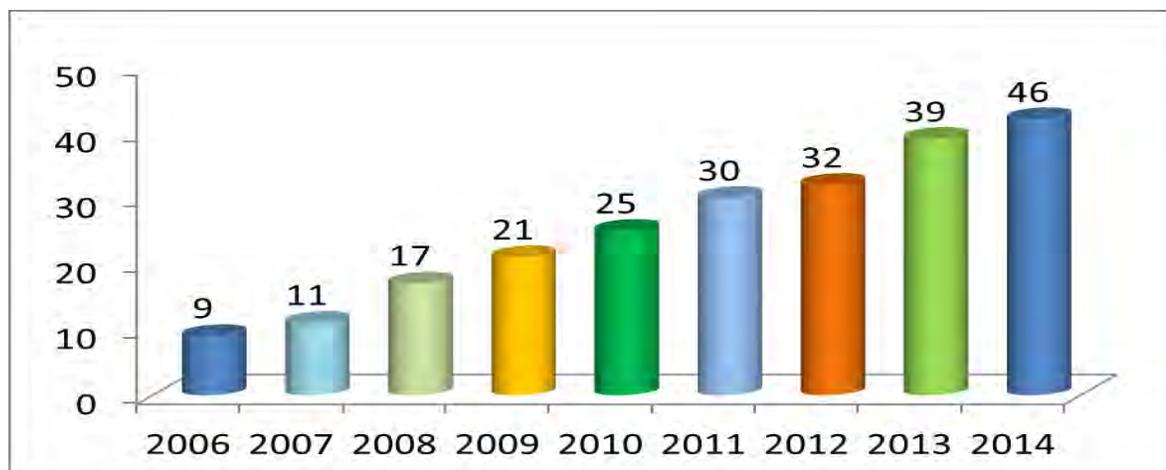
Facultad	Departamento	Categoría						Total	Total Facultad
		A1	A	B	C	D	SC		
<b>Ciencias Agrícolas</b>	Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural				1	2	2	5	5
<b>Ingenierías</b>	Ingeniería de Sistemas y Telecomunicaciones				1			1	5
	Ingeniería Industrial						1	1	
	Ingeniería de Alimentos						3	3	
<b>Ciencias Básicas</b>	Biología			1	1			2	11
	Física y Electrónica			1				1	
	Matemáticas y Estadística				1			1	
	Química		2	3	1		1	7	
<b>Ciencias de la Salud</b>	Bacteriología			1				1	3
	Enfermería					1		1	
	Regencia y Farmacia				1			1	
<b>Educación y Ciencias Humanas</b>	Artes	-	-	-	-	1	-	1	9
	Ciencias Sociales	-	-	-	-	2	-	2	
	Español y literatura	-	-	-	-	1	-	1	
	Idiomas Extranjeros	-	-	-	-	-	2	2	
	Informática Educativa	-	-	1	-	1	1	3	
<b>Medicina Veterinaria y Zootecnia</b>	Ciencias Acuicolas	-	-	1	1	-	-	2	5
	Ciencias Pecuarias	1	-	-	2	-	-	3	
<b>Total</b>		1	2	8	9	8	10	38	38



## CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES

**Tabla 5.** Convenios de Extensión 2012 y 2013

FACULTAD	Práctica y/o Pasantía		Docencia-Servicio		Proyectos de Extensión	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
Ciencias Agrícolas	25	9	-	-	-	2
Ciencias de la Salud	-	3	23	18	-	1
Ciencias Básicas	14	7	-	-	-	1
Educación y Ciencias Humanas	11	19	-	-	-	1
Ingenierías	11	37	-	-	1	1
Medicina Veterinaria y Zootecnia	15	28	-	-	3	5
Ciencias Económicas Jurídicas y Administrativas	-	-	-	-	-	1
<b>Total General</b>	<b>76</b>	<b>103</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>12</b>
<b>Total convenios 2012</b>	<b>103</b>					
<b>Total convenios 2013</b>	<b>133</b>					



**Figura 4.** Convenios Internacionales

**Tabla 6.** Proyectos de Extensión Social "Unicórdoba Aquí"

FACULTAD	PROYECTOS PRESENTADOS	PROYECTOS APROBADOS	POBLACION BEBEFICIADA
CIENCIAS BÁSICAS	2	2	425
CIENCIAS DE LA SALUD	8	7	280
EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	6	3	1095
MEDICINA VETERINARIA	5	5	1330
CIENCIAS AGRICOLAS	5	5	135
INGENIERIAS	4	4	130
CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADM.	7	1	208
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>27</b>	<b>3603</b>

27 proyectos de extensión social.



## 5. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS INSTITUCIONALES.

### 5.1. Instalaciones Físicas.

La Universidad de Córdoba cuenta con tres (3) sedes propias dotadas de infraestructura física y tecnológica para el cumplimiento de su Misión (Anexo 32), tablas 8, 9 y 10).

#### Listado de instalaciones físicas:

- Inmuebles disponibles.
- Tipo de tenencia de cada inmueble.
- Uso y área por uso.

#### Infraestructura Académica:

Salas de Informática:

Montería, Berástegui y Lórica: 24 Salas.

Planeta Rica: 1 Sala.

Sahagún: 1 Sala.

Ceres: 4 Salas.

4 salas de videoconferencia en las sedes de Montería, Berástegui y Lórica.

**Tabla 7. Resumen de Aulas**

SEDE	DE AULAS	CAPACIDAD
Montería	106	4.504
Berástegui	27	870
Lórica	12	531
Sahagún	20	600
Planeta Rica	19	570
Montelíbano	19	570
Total	203	7.645

**Tabla 8. Auditorios**

Auditorios	Cantidad	Capacidad (personas)
A. Cultural	1	400
A. Biblioteca Misael Díaz Urzola	1	150
A. Facultad de Educación	1	60
Salón Cristal Edificio Administrativo	1	40
A. Sede Berástegui	1	71
A. Facultad Ciencias Básicas	1	66
Total		787



**Tabla 9. Escenarios deportivos**

Escenarios	Cantidad
Cancha de fútbol y pista atlética	1
Canchas minifútbol	1
Canchas múltiples a cielo abierto	2
Piscina	1
Gimnasio (aeróbicos y multifuerza)	1

## 5.2. Recursos bibliográficos.

La Universidad de Córdoba cuenta con una Biblioteca central llamada Misael Díaz Urzola, con dos subsedes, una en la Sede Berástegui y otra en la Sede de Lórica.

También se cuenta con Centros de Documentación especializados:

- Centro de Documentación Facultad de Ciencias de la Salud.
- Centro de Documentación Facultad de Ciencias Agrícolas.
- Centro de Documentación CINPIC.
- Centro de Documentación Departamento de Matemáticas.

A continuación se presenta la información de los recursos bibliográficos con los que cuenta la Institución actualmente:

- Número de títulos: 28.167
- Número de volúmenes: 12750
- Número de suscripciones a publicaciones periódicas: 49 títulos de Revistas.
- Bases de Datos:
  - **Proquest:** servicios en línea por la amplitud de su contenido, la frecuencia de su actualización, su novedoso y flexible diseño, su poderoso motor de búsqueda, y por su facilidad de uso. Juega un papel esencial para las bibliotecas y otras organizaciones **las cuales dependen de la entrega de información completa, confiable. Posee; Revistas científicas, 6858. Revistas profesionales, 2679. Informes, 1815. Revistas de carácter general, 913. Libros, 276. Periódicos, 131. Otras fuentes, 104. Servicios de prensa, 86. Ponencias y actas, 51. Trabajos de audio y de vídeo, 24. Documentos de trabajo, 14.**
  - **RefWorks:** gestor bibliográfico que sirve para guardar las citas y crear las referencias bibliográficas desde las bases de datos científicas.
  - **Ebrary:** cuenta con Libros electrónicos en inglés 27.923 y también Journal: 152, Map: 1, Report 710. Y además estos títulos están cargados en el sistema de bibliotecas amauta <http://amauta.unicordoba.edu.co/opac>
  - **Elibro** cuenta con libros electrónicos en español 20.041 y también Dissertation: 5.874, Journal: 35.327, Thesis: 3.



- **ScienceDirect:** SciVerse ScienceDirect es una base de datos de texto completo revisada por pares de Elsevier que contiene más de 14.000 títulos de libros electrónicos y más de 2.500 títulos de revistas científicas en Ciencia, Tecnología y Medicina. Además de la búsqueda por palabras claves, la búsqueda de imágenes y el valioso contenido adicional asociado con cada publicación pueden ser encontrados en las formas de audio, vídeo y conjunto de datos.
- **Scopus** Es la mayor base de resúmenes y referencias bibliográficas de literatura científica revisada por pares, con más de 18.000 títulos de 5.000 editoriales internacionales. Scopus permite una visión multidisciplinaria de la ciencia e integra todas las fuentes relevantes para la investigación básica, aplicada e innovación tecnológica a través de patentes, fuentes de Internet de contenido científico, revistas científicas de acceso abierto, memorias de congresos y conferencias. Es actualizado diariamente y contiene los Articles in Press de más de 3.000 revistas.
- **Embase** Asuntos de salud biomédicos: específico para el área de Medicina y Farmacología, que ofrece una búsqueda integrada a las bases de datos MEDLINE y EMBASE (versión electrónica de la Excerpta Medica) sin duplicación de registros.
- **Engineering Village** todas las ingenierías: Proporciona acceso integrado a diversas bases de datos especializadas que atienden a las Ingenierías y otras áreas relacionadas, como Física, Geociencias, Petróleo y Gas natural.
- **Reaxys:** Base de datos de Química que integra la búsqueda de datos sobre reacciones y sustancias con la planificación de síntesis.
- **PRISMA Publicaciones y Revistas Sociales y Humanísticas:** Es un servicio integral de referencia que pone a disposición de los usuarios revistas científicas de texto completo sobre ciencias sociales y humanidades destinadas al estudio académico e interdisciplinario de América Latina e Hispanoamérica, y la Cuenca del Caribe. Con una oferta de títulos clave indexados en el Hispanic American Periodicals Index (HAPI), una reconocida base de datos producida por el Instituto Latinoamericano de la Universidad de California, Los Ángeles, PRISMA contiene textos en español, portugués e inglés.
- **SERIE ALEXANDER STREET PRESS**  
LA EDUCACIÓN EN LA SERIE DE VÍDEO  
Educación en vídeo: Volumen I  
Classical Scores Library: Vol I  
Classical Music Reference Library  
African American Music Reference  
The Garland Enciclopedia of World Music Online  
Sport Medicine and Excercise Science in Video
- Acceso Remoto: este servicio se habilitó en el año 2013 a la comunidad universitaria, investigadores, docentes y estudiantes para que pudieran acceder a las bases de datos fuera del campus universitario, es decir desde sus propias casas.



### 5.3. Recursos logísticos.

Tabla 10. Equipos de Apoyo a la Docencia

EQUIPOS DE APOYO A LA DOCENCIA	
EQUIPOS	CANTIDAD
CPU	1356
Cámara	11
Cámara Cromatografica	3
Cámara Digital	29
Cámara Fotográfica	25
Cámara para Computador	1
Carro Laboratorio	12
Carro para Portátil	13
Computador	879
Impresora	425
Monitor	1432
Tablero	397
Tablero Electrónico	1
Televisor	132
Video Beam	276
Video Proyector	20
Total general	5013

Tabla 11. Equipos de laboratorio y de apoyo docente.

N°	LABORATORIOS	DEPENDENCIA	BIENES Y/O ACTIVOS
1	Aguas	Departamento de Química	196
2	Alimento Vivo	Departamento de Ciencias Acuícolas	69
3	Análisis de Alimento	Departamento de Ingeniería de Alimento	29
4	Biocombustible y Cinética	Departamento de Química	54
5	Biología general	Departamento de Biología	52
6	Biología molecular	Departamento de Biología	56
7	Biometría y diseño experimental	Departamento de matemáticas y estadísticas	132
8	Bioquímica	Departamento de Química	14
9	Biotecnología	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	172
10	Biotecnología de la reproducción animal	Departamento de Ciencias Pecuarias	111
11	Botánica	Departamento de Biología	55
12	Catálisis	Departamento de Química	61
13	Clínica veterinaria quirófano	Departamento de Ciencias Pecuarias	41
14	Crioconservación	Departamento de Ciencias Acuícolas	23
15	Ecología	Departamento de Biología	39
16	Electrónica	Departamento de Física y Electrónica	76
17	Enseñanzas	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	25
18	Entomología	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	133
19	Estados solidos	Departamento de Física	30
20	Farmacología	Departamento de Regencia de Farmacia	62



N°	LABORATORIOS	DEPENDENCIA	BIENES Y/O ACTIVOS
21	Física Moderna	Departamento de Física	324
22	Fisiología Animal	Departamento de Ciencias Pecuarias	44
23	Fisiología del Ejercicio	Departamento de Cultura Física	148
24	Fisiología vegetal	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	79
25	Fitomejoramiento	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	51
26	Fitopatología	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	89
27	Fotos	Departamento de Geografía	57
28	Genética	Departamento de Biología	87
29	Gestión de calidad	Departamento de Ciencias Pecuarias	11
30	Ingeniería Aplicada	Departamento de Ingeniería de Alimentos	97
31	Ingeniería Aplicada	Departamento de Ingeniería Industrial	53
32	Instituto de Investigaciones Biológicas	Departamento de Ciencias Pecuarias	392
33	Instrumental	Departamento de Química	41
34	Instrumental Quirúrgica	Departamento de Ciencias Pecuarias	197
35	Investigación Bacteriología	Departamento de Bacteriología	147
36	Investigación Microbiología Bacteriología	Departamento de Bacteriología	85
37	Biología Pesquera	Departamento de Ciencias Acuícolas	94
38	Laboratorio Computacional	Departamento de Química	54
39	Lactología	Departamento de Ingeniería de Alimentos	96
40	Ingeniería de Alimentos	Departamento de Ingeniería de Alimentos	111
41	Metrología y Control de Calidad	Departamento de Ingeniería Industrial	163
42	Microbiología	Departamento de Biología	54
43	Microbiología	Departamento de Ciencias Pecuarias	63
44	Microscopia	Departamento de Ciencias Acuícolas	72
45	Morfofisiología	Departamento de Ciencias Pecuarias	76
46	Neumática e Hidráulica	Departamento de Ingeniería Industrial	83
47	Nutrición	Departamento de Ciencias Pecuarias	109
48	Parasitología	Departamento de Ciencias Pecuarias	99
49	Peces ornamentales	Departamento de Ciencias Acuícolas	65
50	Planta Piloto	Departamento de Ingeniería de Alimentos	231
51	Postcosecha	Departamento de Ciencias Acuícolas	30
52	Productos Naturales	Departamento de Química	89
53	Química General	Departamento de Química	23
54	Química Orgánica	Departamento de Química	8
55	Reproducción artificial de peces	Centro de Investigaciones Piscícolas Continental	67
56	Reproducción y Genética Animal	Departamento de Ciencias Pecuarias	89
57	Sanidad Acuícola	Departamento de Ciencias Acuícolas	97
58	Sistema de Información Geográfica	Departamento de Geografía	59
59	Simulación	Departamento de Enfermería	209
60	Suelos y Aguas	Departamento Ingeniería Agronómica y Desarrollo Rural	163
61	Termodinámica	Departamento de Química	43
62	Zoología	Departamento de Biología	60

Tabla 12. Equipos por laboratorio de la Universidad de Córdoba (Anexo 33)



**Tabla 13.** Servicios de comunicaciones externas e internas, Equipos informáticos, Acceso a redes de información.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN			
<b>Plataforma Tecnológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura de servidores tipo BLADE</li> <li>• Servidores: Windows SERVER 2008, Linux Redhat Enterprise Server 5 y Linux Centos server 5. Bases de Datos: Oracle 11g, Postgress, SQL SERVER 2008 R2, Windows Server 2008 R2.</li> <li>• Estaciones de trabajo: Windows XP, Windows 7, Windows 8, de servidores 43</li> <li>• Servidores virtuales 16</li> </ul>			
<b>Hardware</b>	<b>Relación de Equipos</b>			
	Computadores Académico e Investigación	1.709		
	Computadores Administrativo	370		
	<b>Total computadores</b>	<b>2079</b>		
	Servidores	43		
	Equipos CORE de red	8		
	Puntos de Acceso Inalámbrico para acceso a la WIFI	60		
	Equipos de red Switches	112		
	Centros de cableado	32		
	Radios de Comunicación microondas y sectoriales en Planeta Rica, Lórica, Sahagún, La Barra, Berastegui, Sede Central.	16		
Torres de comunicación Intranet administradas en sitios remotos	5			
<b>Equipos y Salas al servicio de Estudiantes</b>	<b>Sede</b>		<b>N° Salas</b>	<b>N° Equipos</b>
	Montería	19	369	
	Lórica	3	63	
	Berestegui	2	52	
	Planeta Rica	1	23	
	Sahagún	1	17	
	<b>CERES</b>	4	120	
	<b>Salas de Video conferencias</b>	4	80	
	<b>Total equipos en salas</b>	26	724	
	Aulas móviles	10	190	
	Miniportátiles para préstamo a estudiantes Facultad de Educación		20	
	Portátiles para préstamo a estudiante en Biblioteca.		20	
	Workstations		20	
Total equipos al servicio de estudiantes		849		
<b>Red de datos</b>	WIFI com administración centralizada y cobertura en las sedes central, Lórica, Berástegui. Velocidad hasta 300 mb y hasta 54 mb en Berastegui y Lórica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.5 Km de fibra óptica sede central</li> <li>• 1 Km de fibra óptica Berástegui.</li> </ul>			



NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• de usuarios:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De red: 5600 convergentes, más de 1400 conexiones inalámbricas de estudiantes y profesores en promedio</li> <li>○ De correo: 16.000 aproximadamente</li> <li>○ De Internet: 13.500 no convergentes</li> <li>○ Por aplicativos: académico: 13.000, Administrativos: 300</li> <li>○ Otros: 100</li> </ul> </li> </ul>
<b>Internet</b>	Acceso dedicado 190 MB: Con dos operadores, Redundante. ADSL, conmutado 50 MB: 5 ADSL de 10 MB para tráfico de ocio. Redundancia en sedes de Planeta Rica, Sahagún, con conexión a través de la Intranet y operador local.
<b>RENATA</b>	MPLS 10 MB conectados por Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Red Regional RIESCAR. Ver servicios en <a href="http://www.RENATA.edu.co">www.RENATA.edu.co</a>
<b>Intranet</b>	Intranet departamental con enlace inalámbrico Montería- Berástegui - Lórica - Sahagún - Planeta Rica <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Velocidad: 100 mb a las cabeceras y 50 mb a las instituciones.</b></li> </ul> Figura 7.
<b>Salas de Videoconferencias</b>	4 salas de videoconferencias con cámaras LIFESIZE, y 1 unidad móvil de 20 computadores, Con conexión WIFI. Se ubicaron en las sedes de Lórica, Berástegui y sede Central (Edif. De Ingenierías y Auditorio de Biblioteca).
<b>DATACENTER INSTITUCIONAL</b>	Piso Falso Sistema Eléctrico Transformador, Planta eléctrica, UPS redundante Aires de precisión Control de Acceso CCTV Sistema de extinción y control de Incendio.

PORTAL WEB INSTITUCIONAL		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Servicios
<b>www.unicordoba.edu.co</b>	Plataforma Drupal: Apoya todos los procesos de autenticación de usuarios y acceso a todas las aplicaciones, compuesto por, Aulas IT (Espacio Virtual Aprendizaje, para dar cátedra completamente virtual), Portal Web.	A través del cual se pueden acceder a los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revistas electrónicas</li> <li>• Hemeroteca ProQuest y otras.</li> <li>• Sistema de Quejas, Reclamos</li> <li>• Biblioteca - Consultas de Catalogo de referencias bibliográficas y Multas</li> <li>• Sistema de inscripción en línea para optar a los beneficios del Plan Padrino (Intranet)</li> <li>• Aulas virtuales</li> <li>• Espacio para publicar las páginas Web de los programas y dependencias.</li> <li>• E-mail institucional para</li> </ul>



PORTAL WEB INSTITUCIONAL		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Servicios
		estudiantes, docentes y administrativos • Información de la universidad en general.
<b>AULAS VIRTUALES PLATAFORMA MOODLE</b>	Aulas en línea - Sistema de apoyo para el trabajo independiente en las diferentes asignaturas que cursan en los programas presenciales y a distancia	Apoyo a cursos presenciales y a distancia Chat, Videoconferencia, mensajería instantánea
<b>HERRAMIENTAS COLABORATIVAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Google Apps para estudiantes y docentes</li> <li>• Groupware para administrativos</li> </ul>	Google APPS: Google Docs y Google Sites permiten a estudiantes y a profesores compartir documentos online en cualquier momento y desde cualquier lugar, Calendarios compartidos, chat de vídeo integrado. Correo electrónico  E-groupware: Calendarios compartido, Registro notas y tareas, Correo electrónico
<b>BASES DE DATOS CIENTIFICAS DIGITALES</b>	Bases de datos científicas internacionales adquiridas por la universidad en convenio con COLCIENCIAS	ELSEVIER • SCIENCE DIRECT • SCOPUS • SCI TOPIC APPLICATIONS LEGISCOMEX BASES DE DATOS EBRARY, ELIBRO, PROQUEST, REFWORKS, PRISMA
<b>PLAN PADRINO</b>	Sistema de inscripción en línea para optar a los beneficios del Plan Padrino.	
<b>EVAL</b>	Aplicación del sistema de Acreditación Institucional	
<b>REVISTAS</b>	Publicaciones electrónicas de las diferentes facultades	Revista MVZ Revista Rio Revista Geo-Trópico Revista Temas Agrários Revista ID Revista Hominis
<b>Servicios en línea</b>	Servicios ofrecidos por La institución en línea.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peticiones quejas y reclamos</li> <li>• Sistema de Evaluación Docente</li> <li>• Invitaciones a cotizar</li> <li>• Aplicativo Control de Documentos SIGEC</li> </ul>



PORTAL WEB INSTITUCIONAL		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	Servicios
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta colillas de pago</li> <li>• Hoja de Ruta</li> <li>• Inscripción, matrícula en línea.</li> <li>• Correo electrónico para Docentes, administrativos y estudiantes.</li> <li>• Prácticas Académicas.</li> <li>• Banco de objetos de aprendizaje</li> </ul>

SOFTWARE Y BASES DE DATOS	
NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	<p>La solución Power Campus es software basado en la tecnología de Microsoft SharePoint que permite tener un sitio Web enriquecido al cual sólo podrán tener acceso los perfiles dados de alta siguiendo parámetros muy específicos. Esto le permite administrar servicios y aplicaciones para alumnos, profesores, administrativos y padres de familia.</p> <p>En el caso de los alumnos inscritos, éstos podrán crear su plan académico con un detallado esquema que muestra entre otras opciones cursos y avance de los mismos, historial académico, agregar asignaturas, armar un horario de clases, inscribirse a cursos presenciales o estilo eLearning, subir archivos para cumplir con una tarea, ver la facturación y pagos pendientes, entre otros.</p> <p>A los profesores esta solución les permite subir o bajar documentos de Office, PDF y otros formatos compatibles para dejar o recolectar tarea de los alumnos, seguir el desarrollo de una materia en tiempo real, controlar la asistencia, ver el desempeño de los alumnos, aplicar y modificar los esquemas de evaluación, configurar infracciones, conocer qué personas serán sus alumnos gracias a los perfiles, entre otras.</p>
	<p>Es un sistema integral que contiene los módulos de: Inventarios, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar (Cartera), Facturación, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Obligaciones Financieras, Compras, Contratos, Workflow. Está desarrollado con tecnología cliente / servidor multinivel, bases de datos relacionales, Intranet, Internet y procesamiento distribuido. Con este sistema es posible obtener información en tiempo real, haciendo cada vez más fácil la toma de decisiones y el conocimiento de toda la organización.</p>
	<p>Es un Software para la administración de la nómina y gerenciamiento del talento humano. Permite realizar una administración estratégica de las áreas del talento humano. Maneja los procesos de acuerdo a las políticas internas de cada empresa, así como las normas laborales y tributarias enmarcadas en el Régimen Laboral Colombiano. Algunos de los procesos contemplados en el servicio son: liquidación de nómina, seguridad social, vacaciones, cesantías, primas, interfaz contable, aportes parafiscales, compensación flexible, etc.</p>





#### **5.4. INFORMES FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS.**

En el Anexo 34 se presenta el informe financiero auditado de los años 2012 y 2013.

#### **6. OTROS DOCUMENTOS.**

Desde que la Universidad de Córdoba inicia los procesos de acreditación, la autoevaluación permanente se convirtió en una herramienta útil para el mejoramiento continuo de los factores que definen la calidad de los programas académicos. Por tal motivo se considera que la Acreditación Institucional es la ocasión para reafirmar la política institucional hacia el aseguramiento integral de la calidad en concordancia con su Misión y Visión.

##### **6.1. Documento de Políticas de Autoevaluación.**

El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, adoptó mediante Acuerdo N° 178 del 5 de Diciembre De 2014, como política Institucional la Autoevaluación para la Acreditación de Programas y Acreditación Institucional como pilares estratégicos y fundamentales para garantizar el óptimo y eficaz cumplimiento de la Misión Institucional. (Anexo 35)

##### **6.2. Acuerdo de Consejo Académico de cronograma de acreditación de programas.**

La cultura de la autoevaluación y regulación de programas académicos con miras a la acreditación de los mismos generada en la Institución ha consolidado la Metodología de Autoevaluación como línea base para la Acreditación de sus programas. A partir de la cultura de autoevaluación, regulación y de un trabajo sistemático, se han acreditado los programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales y la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades-Inglés.

Con el fin de fortalecer los procesos de Acreditación de programas el Consejo Académico mediante Acuerdo 028 de 2014 aprobó el cronograma para obtener o renovar la acreditación de los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba. (Anexo 36)



# ANEXOS



## Anexo 1. Ordenanza 6 de 1962

- 7

**ORDENANZA N° 6 DE 1.962.**

"Por la cual se destina una partida anual para el funcionamiento de unas Facultades, Escuelas Bellas Artes y otras".

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**  
en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

Artículo Primero.— Anualmente se incluirá en el Presupuesto Departamental, una partida de Un millón de pesos (\$1.000.000.00) como aporte del Departamento al funcionamiento de la Facultad de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia de Montería.

Artículo Segundo.— La partida a que se refiere el artículo anterior, será entregada por fracciones mensuales al Habilitado o Pagador de la Facultad de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia de Montería, a la presentación de la cuenta debidamente legalizada.

Artículo Tercero.— El Gobierno Departamental queda obligado en los acuerdos mensuales de ordenación de gastos, incluir la partida a que se refiere el artículo anterior, en forma preferencial.

Parágrafo.— En el caso de que el Gobierno se abstenga de incluir dicha partida en el acuerdo de ordenación el Contralor Departamental se abstendrá de contabilizar el acuerdo, y lo devolverá al Gobierno para que lo modifique.

Artículo Cuarto.— En ningún caso la partida a que se refiere esta Ordenanza, puede ser afectada con Decretos de aplazamiento de apropiaciones. Para la efectividad de lo aquí dispuesto el Contralor Departamental se abstendrá de contabilizar los respectivos Decretos de aplazamiento.

Artículo Quinto.— Corresponde a la Contraloría Departamental el control fiscal de la inversión de la partida a que se refiere esta Ordenanza, y para tal caso el Contralor dictará las medidas necesarias para la efectividad de dicha fiscalización.

Artículo Sexto.— Queda facultado el Gobierno Departamental para hacer todas las operaciones presupuestales necesarias a la efectividad del aporte que se ordena en esta Ordenanza, en el caso de que dicho aporte no sea incluido en el Presupuesto de la vigencia de 1.963, o en alguna de las siguientes.

Artículo Séptimo.— Es obligación del Gobierno Departamental, incluir la partida mencionada en esta Ordenanza, en el proyecto de Presupuesto que anualmente presenta a la Asamblea Departamental.

Artículo Noveno.— Esta Ordenanza rige desde su sanción.

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).

**José Santander Suárez B.**  
Presidente de la Asamblea Departamental.

**Benjamín Díaz Lores.**  
Secretario General.

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Córdoba, Certifica: que la presente Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas.

**Benjamín Díaz Lores.**  
Secretario General.

Montería, Octubre 25 de 1.962.

**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO**

Montería siete (7) de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos (1.962).

**Publíquese y ejecútese.**

**José Miguel Amín.**  
Gobernador.

**Ramón Berrocal Villarreal.**  
Secretario de Gobierno.

**Julio Cervantes Lagares.**  
Secretario de Agricultura y Ganadería.

**Antonio Ruiz Solano.**  
Secretario de Hacienda.



**Anexo 2. Ley 103 de 1962**

L E Y 103 D E 1 9 6 2  
(Diciembre 29)

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

- Artículo 1o.- Créanse como dependencia de la Universidad Nacional, las Facultades de Veterinaria y Zootecnia y la de Agronomía en la ciudad de Montería, capital del Departamento de Córdoba.
- Artículo 2o.- Estas Facultades de Veterinaria y Zootecnia y de Agronomía quedan autorizadas para la expedición de títulos universitarios, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes de la Universidad Nacional de Colombia.
- Artículo 3o.- Al reglamentar la presente Ley, el Gobierno Nacional, de acuerdo con el Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Colombia y teniendo en cuenta especialmente las urgentes necesidades de los pequeños ganaderos y agricultores de Córdoba, creará secciones especiales para la preparación de personal técnico suficiente para la lucha contra las plagas que azotan a la agricultura y contra las pestes que diezman los ganados.
- Estas secciones prestafan sus servicios a agricultores y ganaderos, en colaboración con la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Córdoba, con la Seccional de Ministerio de Agricultura y Ganadería en Córdoba y con la Granja Experimental Agrícola que se está organizando en ese Departamento.
- Artículo 4o.- Para los efectos del mejor éxito de las labores de las Facultades que por esta Ley se crean, todos los puestos de Monta o Centros Experimentales Agropecuarios existentes en Córdoba y que en el futuro se establezcan, prestaran a aquellas colaboración que a juicio de sus directivas sea más útil para sus fines.
- Artículo 5o.- Como dependencia de las Facultades de Veterinaria y Zootecnia y Agronomía, que por esta Ley se crean, y dentro de su organización, funcionará una sección especial destinada a concluir el estudio de los suelos del Departamento, ya iniciado, la planificación de la agricultura con la conformidad con esa



LEY 103 de 1962  
Dic. 29

clasificación de suelos, a la defensa y conservación de la riqueza forestal del Departamento, al estudio, conservación y fomento de la riqueza biológica de los ríos Sinú y San Jorge y las diversas ciénagas o lagunas aledañas a dichos ríos.

- Artículo 60.- El Gobierno Nacional queda autorizado para que de común acuerdo con las directivas de la Universidad Nacional de Colombia, contrate en el exterior si fuere necesario, al profesorado y los técnicos indispensables para la organización adecuada y el normal funcionamiento de las Facultades de Veterinaria y Zootecnia y Agronomía de Montería.
- Artículo 70.- La Universidad Nacional de Colombia destinará para los fines de la presente Ley los recursos que se le asignen por leyes especiales, además de las partidas que se incluyan en el Presupuesto Nacional de cada año, con igual destinación.
- Artículo 80.- Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E. a 13 de diciembre de 1962.

El Presidente del Senado, JAIME BAVA NAVARRO- El Presidente de la Cámara Julio C. PERNIA- El Secretario del Senado, JOSE MANUEL HURTADO LOZANO. El Secretario de la Cámara, NESTOR URBANO TENORIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL  
Bogotá, D.E., Diciembre 29 de 1962.

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Agricultura, CORNELIO REYES.- El Ministro de Educación Nacional, PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA.

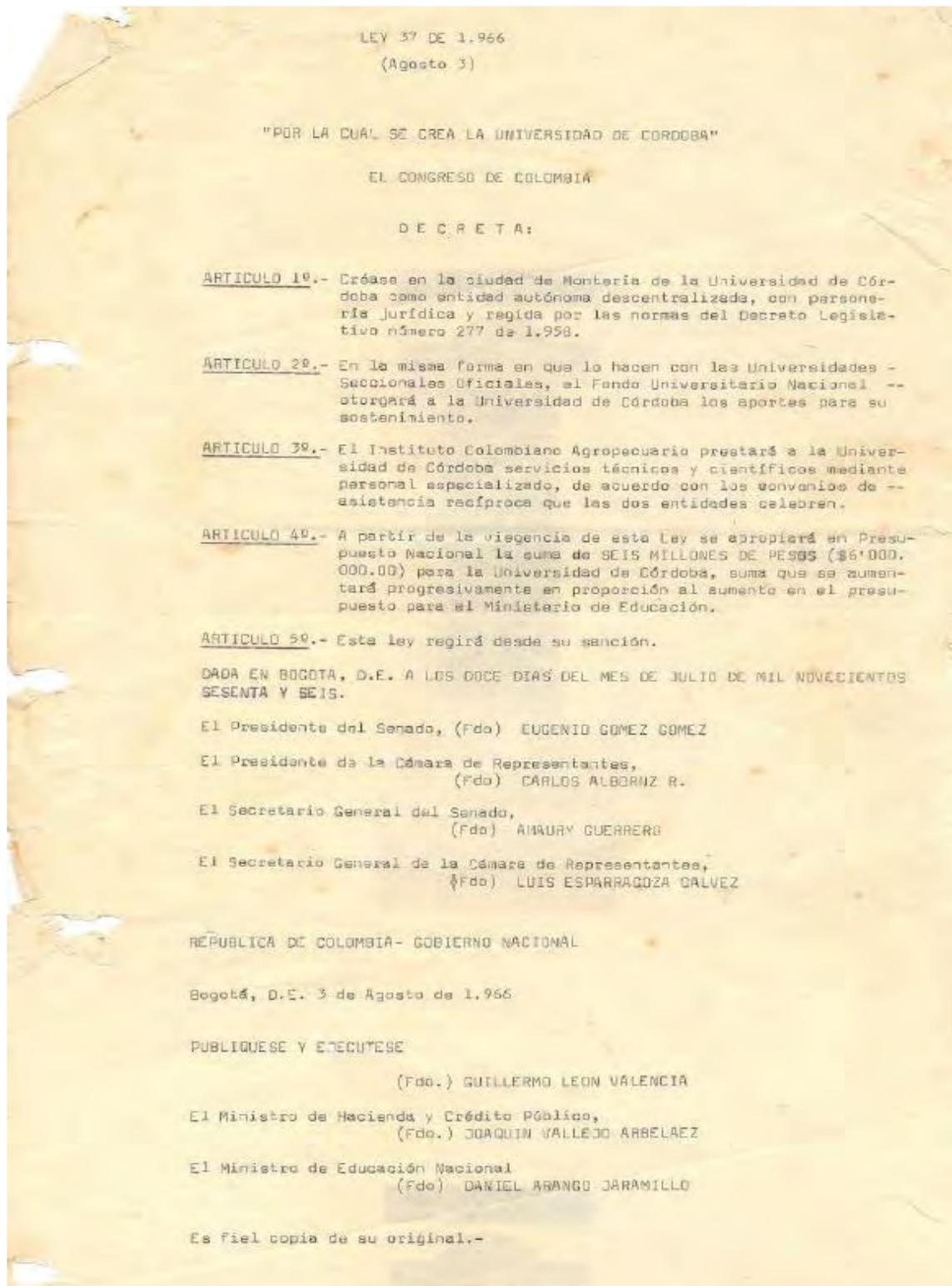
(DIARIO OFICIAL Número 30996)

Es fiel copia de su original

epr.



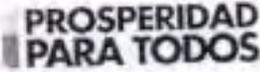
**Anexo 3. Ley 37 del 3 de agosto de 1966**



**Anexo 4. Certificado de Existencia y Representación Legal del Rector de la Universidad de Córdoba.**







**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E) DEL  
 VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN  
 CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL  
 DECRETO 8012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 15123 DE 2014

CERTIFICA:  
 RL-04191-2014

El(la) **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** (Código: 1113), con domicilio en **MONTERIA**, es una institución de educación superior **OFICIAL** y su carácter académico es el de **Universidad**, creada mediante Ley número 37 de 8/3/1992 expedida por Congreso de Colombia.

Que mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, se reconoce con el carácter de **Universidad** a la **Universidad de Córdoba**.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA - MONTERIA (Código 1113)					
Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto litemo	Período	Fecha Inscripción
ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO	CC 298823 Ciénega de Oro	RECTOR	ACUERDO 047 2013-11-05 CONSEJO DIRECTIVO	Desde 2013-11-05 Hasta: 2018-11-05	2012-12-07
ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO	CC 298823 Ciénega de Oro	REP. LEGAL	ACUERDO 047 2013-11-05 CONSEJO DIRECTIVO	Desde 2013-11-05 Hasta: 2018-11-05	2012-12-07

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por la Ley 962 de 2005, los actos de registro aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 1747 de 2000 y los demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN>: Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Octubre de 2014, por solicitud de **ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO**, según radicado RL-2014-004717.

Atentamente,

**MAGDA MENDEZ CORTÉS**  
 Subdirectora de Inspección y Vigilancia (E)

Calle 43 No. 67-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia  
 Consultador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4963  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co)



## Anexo 5. Declaración del Representante Legal



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
RECTORÍA



Montería, 11 de diciembre de 2014

Señores  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN  
Bogotá

Yo, Alba Manuela Durango Villadiego identificada con la cédula No. 25.869.925 de Ciénaga de Oro, en mi calidad de representante legal de la Universidad de Córdoba designada mediante Acuerdo N° 047 del 9 de Noviembre de 2012 y como consta en el certificado de existencia y representación legal N° RL-04191-2014, expedido por el Ministerio de Educación Nacional el 17 de Octubre de 2014, declaro que la Universidad de Córdoba no ha sido objeto de sanciones en los últimos cinco (5) años por incumplimiento de las disposiciones legales que rigen la educación superior y que a la fecha no se encuentra intervenida.

Cordialmente,



ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO  
Rectora



**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª. No. 76-105 Montería Córdoba NIT. 891080051-5 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) 1964-2014



**Anexo 6. Acuerdo 021 del 24 de Junio de 1994 del Consejo Superior**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.





Anexo 8. Acuerdo 086 de 2004



7NT 851040031-4

Universidad de Córdoba,  
comprometida  
con el desarrollo  
regional.

ACUERDO NÚMERO 086.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo 41 del Acuerdo 0021 de 1994, el cual quedará así:  
las funciones del Rector son las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes;
- Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Institución e informar al Consejo Superior;
- Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior;
- Solicitar autorización al Consejo Superior para celebrar contratos o convenios por valor superior al equivalente a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y para los demás actos que lo requieran en concordancia con lo reglado en el artículo 35 literal k de este Estatuto;
- Someter el proyecto de presupuesto y los estados financieros de la Universidad, a consideración del Consejo Superior;
- Presentar oportunamente al Consejo Superior los proyectos de acuerdo mensual de gastos, el plan anual de caja y de compras; los traslados, transferencias y adiciones presupuestales;
- Nombrar y remover con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, al personal de la Institución;
- Designar por encargo hasta por quince (15) días a aquellos funcionarios cuya nominación dependa del Consejo Superior;
- Presentar a consideración del Consejo Superior los proyectos de manuales de funciones, de requisitos y procedimientos administrativos;
- Encargar de las funciones de la Rectoría a un Vicerrector o a un Decano hasta por un término

Universidad de Córdoba - 1954 - 2001, Carrera 2ª # 16 - 103 Estrada - Córdoba Teléfono: 7809438 www.unicordoba.edu.co - @unicordoba.edu.co



- de cinco (5) días hábiles, cuando deba sustentarse del Departamento de Córdoba;
- k) Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponda de acuerdo con la Ley y los reglamentos, previo cumplimiento y observancia del procedimiento señalado;
  - l) Rendir informes al Consejo Superior sobre su gestión semestralmente o cuando le sean solicitados;
  - m) Reglamentar los procedimientos de elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas legales y estatutarias hagan parte de los diferentes organismos de la Universidad;
  - n) Celebrar los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
  - o) Conceder licencias, permisos, vacaciones y comisiones y dictar los demás actos administrativos del personal de la Universidad, con sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes;
  - p) Presentar al Consejo Superior, previo concepto del Consejo Académico, el plan de desarrollo institucional;
  - q) El Rector podrá delegar en los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centros, Programas e Institutos la celebración de contratos y la ordenación de gastos hasta por un monto equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con los presupuestos de esas dependencias, aprobado por el Consejo Superior y cumpliendo lo establecido en la Ley y en estos Estatutos;
  - r) El Rector podrá delegar en los Vicerrectores, Decanos, Directores de Centro, Programas e Institutos las funciones que las necesidades del servicio requieran;
  - s) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Institución;
  - t) Reglamentar a través de resolución rectoral las funciones que se generen de la adopción de la estructura orgánica y de la planta de personal



- u) Las demás que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que le señalen las disposiciones legales y las que delegue el Consejo Superior;

ARTÍCULO SEGUNDO: El literal t) del artículo 41 de la presente resolución rectoral será de carácter transitorio, por un término que no podrá ser superior a un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 22 DIC. 2004

  
PRESIDENTE

  
SECRETARÍA



## Anexo 9. Acuerdo 095 de 2005

ACUERDO No.095  
(Diciembre 14 de 2005)

POR EL CUAL SE SUPRIME EL PARÁGRAFO DEL ARTICULO 19 DEL  
ACUERDO No. 0021 de 1994(ESTATUTO GENERAL)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, establece como funciones del Consejo Superior: definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, y expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que el Artículo 35 del Estatuto General, literal d) establece entre las funciones del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución;

Que en el Artículo 23 del Acuerdo número 009 de 11 de abril de 2000, se establece el procedimiento de trámite de proyecto de Acuerdos y se expresa que se requieren dos debates para reforma de estatutos, los cuales se realizaron en sesiones del 25 de noviembre de 2005 y diciembre 14 de 2005;

Que en mérito de lo expuesto

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase el parágrafo del Artículo 19 del Acuerdo 0021 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2005.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA



## **Anexo 10. Acuerdo 022 de 2006**

### ACUERDO NÚMERO 022

Por el cual se establece el proceso de designación de rector para el periodo 2006-2009

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo del Artículo 37 del Estatuto General, modificado mediante acuerdo No. 078 del 16 de septiembre de 2002, establece que el Consejo superior designará al Rector en reunión señalada para tal fin.

Que el 18 de junio de 2006 vence el periodo del Rector de la Universidad de Córdoba;

Que como consecuencia de lo expuesto se hace necesario convocar a los interesados en ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Córdoba;

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Procedimiento para la designación de rector.**

El procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de Córdoba para el periodo 2006-2009 deberá surtir las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Inscripción de aspirantes.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos.
4. Publicación de lista de elegibles.
5. Presentación del plan de acción ante la comunidad universitaria.
6. Presentación del plan de acción ante el consejo Superior Universitario y designación de Rector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicación de la convocatoria.** La Convocatoria se publicará en diarios de amplia circulación nacional y regional, y en la página Web de la Universidad el domingo 9 de abril de 2006.



**ARTÍCULO TERCERO.- Inscripción de aspirantes.** Los interesados en aspirar al cargo de Rector de la Universidad de Córdoba para el período 2006-2009, deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Universidad adjuntando la hoja de vida y el plan de acción, en sobre cerrado el cual se depositará en una urna debidamente sellada.

Los aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser colombiano
- b) Ser ciudadano en ejercicio
- c) Tener título profesional universitario
- d) Tener experiencia administrativa no inferior a tres (3) años en el sector público o privado
- e) No haber sido sancionado disciplinaria ni penalmente
- f) Cumplir además uno de los siguientes requisitos:
  1. Acreditar estudios de postgrado en Administración
  2. Haber ejercido una profesión por un término no inferior a cinco (5) años

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Las inscripciones se realizarán a partir del 27 de abril a las 8:00 a.m. hasta el 28 de abril a las 6:00 p.m., depositando en la urna ubicada en la Secretaría General. Los sobres contentivos de las hojas de vida con el respectivo plan de acción, sobre lo cual se llevará un registro en una planilla en la que firmará el aspirante y la Secretaría General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La Secretaría General, deberá entregar toda la información pertinente solicitada por los aspirantes para la elaboración de los planes de acción.

**ARTÍCULO CUARTO.- Verificación del cumplimiento de los requisitos.** El Consejo Superior conformará una comisión de garantías, la cual estará conformada por: Representante de los profesores, Representante de los estudiantes, Representante del presidente, Representante de los egresados y la Secretaría General.

La comisión de garantías deberá reunirse a más tardar el 2 de mayo de 2006 para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborar la lista de elegibles.

**ARTÍCULO QUINTO.- Publicación de lista de elegibles.** La lista de elegibles deberá publicarse el 3 de mayo en la Página Web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General.

**PARÁGRAFO.** Cualquier objeción sobre la lista de elegibles se deberá presentar a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su publicación ante la Secretaría General.

En este caso, la comisión de garantías contará con dos días hábiles para resolver las objeciones planteadas.



**ARTÍCULO SEXTO.-** Presentación del plan de acción ante la comunidad universitaria. Los elegibles deberán presentar su plan de acción a la comunidad universitaria en un evento público en las instalaciones de la Universidad, los días 8 y 9 de mayo de 2006.

El orden y el tiempo de las intervenciones de los elegibles será organizada por el comité conformado por el Consejo Superior.

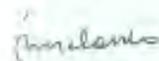
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Presentación del plan de acción ante el Consejo Superior y designación de rector. Los elegibles deberán sustentar su plan de acción ante el Consejo Superior en sesión programada para tal efecto. Realizadas las exposiciones se procederá a la designación del Rector.

La Comisión de garantías deberá organizar las exposiciones de los planes de acción por parte de los elegibles, publicando dos días antes de la sesión del Consejo Superior, el orden en que se realizarán éstas y el tiempo asignado para cada exposición.

La sesión del Consejo Superior organizada para tal fin, se realizará a más tardar el día 17 de mayo de 2006.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 4 días del mes de abril de 2006.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA



**Anexo 11. Acuerdo 100 de 2006**



Universidad de Córdoba,  
comprometida con el desarrollo regional.

ACUERDO NUMERO 100

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 0021 DE 1994 (ESTATUTO GENERAL)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal d) del artículo 41 del Acuerdo número 0021 de 1994, así:

d) Solicitar autorización al Consejo Superior para celebrar contrato o convenios por valor superior al equivalente a dos mil (2000) SALARIOS MÍNIMOS legales mensuales vigentes y para los demás actos que lo requieran en concordancia con lo regulado en el literal k) del artículo 35 del Acuerdo 0021 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el literal k) del artículo 35 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), así:

k) Autorizar al Rector para celebrar convenios interadministrativos y contratos cuya cuantía sea o exceda de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que se le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montaña, a los 27 DEC 2006

*A. Molise*  
PRESIDENTE

*Rebeca J. P.*  
SECRETARIA

Universidad de Córdoba - 1994 - 2006, Carrera 4ª # 70 - 101 Montaña - Córdoba, Tel: 9260587 ext: 115 www.unescordoba.edu.co

4



**Anexo 12. Acuerdo 003 de 2007**



Universidad de Córdoba  
Compromiso con el  
desarrollo regional

ACUERDO NÚMERO 003-1-07

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DEL  
ACUERDO 0021 DE 1994

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 28, 29 y 30 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General) establece que el período de los representantes del sector productivo, exRectores, estudiantes, docentes y directivas académicas, es de dos años, a excepción del período de representante del Ministro de Educación y Presidente de la República y del Gobernador;

Que con el ánimo de poder ejecutar los planes proyectados a corto y mediano plazo que se presenten en el seno del Consejo Superior, es fundamental que el período de los consejeros sea igual al período del Rector, es decir de tres años;

Que previo los debates requeridos para la modificación de estatutos, el Honorable Consejo Superior aprobó la modificación de los artículos 28, 29 y 30 del Acuerdo número 0021 de 1994, en sesión del 26 de enero de 2007;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese los artículos 28, 29 y 30 del Acuerdo número 0021 de 1994, en cuanto al período contemplado para los representantes del sector productivo, exrectores, estudiantes, docentes y directivas académicas, en tres años, a excepción del período del representante del Ministro de Educación y Presidente de la República y del Gobernador, a partir de la fecha, según considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

INBIJQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 26 JAN 2007  
PRESIDENTE

SECRETARIA

© Universidad de Córdoba 1964-2007. Círculo de la U - 100. Avenida 1. Córdoba, Ecuador. TELÉFONO: (01) 311 2111111. WWW.UC.EDU.EC



## Anexo 13. Acuerdo 004 de 2008



Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.

### ACUERDO NÚMERO 004

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 42 Y EL ARTÍCULO 43 DEL ESTATUTO GENERAL ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 021 DE 1994**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener una comunicación permanente entre los máximos órganos de dirección y academia de la Universidad y la presencia de un mismo funcionario actuando como Secretario de ambos Consejos así lo facilita;

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Parágrafo 4 del artículo 42 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 0021 de 1994, el cual quedará así:

Parágrafo 4 : Actuará como Secretario (a) del Consejo Académico, el Secretario (a) General de la Universidad, quien a su vez actúa como Secretario (a) del Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 43 del Estatuto General adoptado mediante Acuerdo 021 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 43: El Consejo Académico se reunirá ordinariamente 2 veces al mes y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Rector o en ausencia de éste, por el Vicerrector Académico, o tres (3) de sus miembros.

Constituye quórum para deliberar la mayoría absoluta, y para decidir la mayoría simple.



## Anexo 14. Acuerdo 095 de 2008



Universidad  
De Córdoba  
Comprometida  
Con el  
Desarrollo  
Regional

### ACUERDO No 095

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AMNISTIA O DISPENSA

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones estatutarias

#### CONSIDERANDO

El Consejo Académico en atención a que un grupo de estudiantes aún no se han graduado por haber permanecido por más de cuatro (4) períodos académicos fuera de la Universidad, solicita a este Órgano Directivo *dispensar* o *amnistiar* a los estudiantes que se encuentran en la situación anteriormente descrita, según lo dispuesto por el Artículo 27 del Reglamento Académico Estudiantil vigente.

Que esta propuesta pretende facilitar la graduación a esos estudiantes en coherencia con el Acuerdo No 075 de 2007 expedido por el Consejo Superior, mediante el cual se ofrecen nuevas opciones de grado para permitir agilizar el proceso de graduación de los estudiantes de la Universidad,

Que en la sesión celebrada el día 16 de octubre fue analizada y debatida, conviniéndose en elevar dicha solicitud a un acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008,

#### RESUELVE

##### ARTICULO 1º

Amnistíese a los estudiantes que sólo les falta el requisito de graduación y que tienen más de cuatro (4) períodos académicos de estar por fuera de la Universidad, o que estando matriculados llevan más de cuatro (4) períodos académicos sin realizar su trabajo de grado; mediante la opción de un Diplomado que deberá ser reglamentado académicamente por las Facultades, o trabajo de investigación siempre y cuando se encuentre en la fase de sustentación.





Universidad  
De Córdoba  
Comprometida  
Con el  
Desarrollo  
Regional

- Artículo 2º** Esta amnistía se concederá por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo.
- ARTICULO 3º** La Oficina de Admisión, Registro y Control Académico entregará el listado de estudiantes que se encuentren en esta situación.
- ARTICULO 4º** Deléguese en las Facultades el trámite correspondiente para que se cumpla a cabalidad lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en Montería a los 23 días del mes de octubre de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**CECILIO ABDALA PETRO**  
Presidente

**LEONOR TERESA MARTINEZ VELEZ**  
Secretaria



## Anexo 15. Acuerdo 020 de 2009



NTT 891080031-3

*Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.*

### ACUERDO NÚMERO 020

POR EL CUAL SE SUBROGA EL ARTICULO 36 DEL  
ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial la conferida en el literal d)  
artículo 35 del Acuerdo 0021 de 1994,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General de la Universidad de Córdoba), establece las calidades y requisitos para ser Rector de esta Institución;

Que el Consejo Superior en sesión del 16 de abril de 2009, acordó modificar las calidades y requisitos del Rector de la Universidad de Córdoba, establecidos en el artículo 36 del Estatuto General;

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Subróguese el artículo 36 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), el cual quedará así:

**\*ARTICULO 36.** El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de Córdoba. En tal carácter, y en ámbito de su competencia, es el responsable de la gestión académica y administrativa.

Para ser Rector en propiedad se requieren las siguientes calidades y requisitos:

#### CALIDADES:

- Ser colombiano.
- Ser ciudadano en ejercicio.
- No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal o penalmente salvo por delitos culposos o políticos.
- No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para los empleados públicos.

#### REQUISITOS:

- Tener título profesional universitario.
- Tener título universitario de postgrado.
- Tener experiencia administrativa a nivel directivo no inferior a tres (3) años en el sector público o privado.
- Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia docente universitaria o en investigación, en una institución reconocida legalmente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los títulos de estudios cursados en el exterior deben estar convalidados y reconocidos en Colombia por la autoridad competente.





NTT 891080031-3

ACUERDO NÚMERO 020

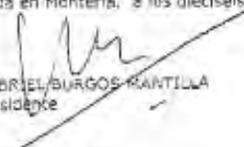
*Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: El aspirante a Rector deberá presentar al momento de la inscripción un plan de acción con su respectiva sustentación escrita.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2009.

  
GABRIEL BURGOS MANTILLA  
Presidente

  
MARÍA CAROLINA GUERRERO SOLANO  
Secretaria



## Anexo 16. Acuerdo 053-bis de 2011



### UNIVERSIDAD DE CORDOBA CONSEJO SUPERIOR

Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.

#### ACUERDO N° 053 BIS

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 33 DEL ACUERDO NÚMERO 0021  
DE 1994 ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, al garantizar la Autonomía Universitaria, dispuso que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley

Que mediante Acuerdo No 0021 del 24 de junio de 1994 se expidió el Estatuto General de la Universidad de Córdoba

Que el artículo 33 de la norma referida prescribe:

*ARTÍCULO 33. Quórum. Constituye quórum para deliberar en el Consejo Superior, las dos terceras partes (2/3) de sus miembros y quórum para decidir, la mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto.*

*PARÁGRAFO: En el Consejo Superior se exigirá una mayoría de las dos terceras partes (2/3) para las siguientes decisiones: La designación en propiedad del Rector y demás autoridades académicas en concordancia con la reglada en el artículo 36 de este Estatuto, la expedición y reforma de Estatutos; la expedición del presupuesto anual, la expedición y modificación de la planta de personal.*

El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, en ejercicio de sus facultades consagradas en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en el literal d) del Artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y en especial en las concedidas literal d) del artículo 35 del Estatuto General de la Universidad de Córdoba.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo 33 del Acuerdo 0021 del 24 de junio de 1994 (Estatuto General de la Universidad de Córdoba) el cual quedará así:

*Artículo 33. Quórum y Mayorías: El quórum para deliberar requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo con derecho a voto que estén acreditados ante el Consejo. El quórum para decidir se conformará con la mayoría*





UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
CONSEJO SUPERIOR

Universidad de  
Córdoba,  
Comprometida  
con el  
Desarrollo  
Regional.

053

simple de los asistentes con derecho a voto. Las decisiones relativas a la designación de Directivas Académicas (Rector, Vicerrectores y Decanos), necesitan de una primera votación de una mayoría calificada correspondiente a seis (6) votos. De no obtenerse la mayoría calificada, se someterá a una segunda votación que podrá adelantarse en la misma sesión o en otra posterior, en la cual se decidirá por mayoría simple.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 08 JUL 2011

  
JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES  
Presidente

  
HERNANDO PETRO BETANCOURT  
Secretario



## Anexo 17. Acuerdo 016 de 2012



### UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de  
Córdoba,  
transformándonos  
para transformar*

#### ACUERDO NÚMERO 016

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 100 DE 2006"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
En uso de sus atribuciones Estatutarias y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que según el artículo 64 de la ley 30 de 1992, "el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno" de la Universidad de Córdoba,

Que mediante acuerdo N° 0021 del 24 de junio de 1994 el Consejo Superior expidió el estatuto general de la Universidad de Córdoba.

Que según el literal d) del artículo 35 del Acuerdo N° 0021 del 24 de junio de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Superior Universitario "Expedir y Modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución".

Que según los literales a) y b) del artículo 35 del Acuerdo número 021 son funciones del Consejo Superior definir las políticas y organización académica, administrativa, financiera y de planeación Institucional.

Que se hace necesario ejercer por parte del Consejo Superior un mayor control y seguimiento a las facultades de ordenación y contratación que se encuentran bajo la responsabilidad del representante legal de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO;** Modifíquese el artículo 1 del acuerdo 100 de 2006 en los siguientes términos:

"Modifíquese el literal d) del artículo 41 del Acuerdo número 021 de 1994, el cual quedara así:





NIT 89100001-2

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
CONSEJO SUPERIOR

Universidad de  
Córdoba,  
transformándose  
para transformar

016

d) Solicitar autorización al Consejo Superior para celebrar contratos o convenios por valor superior al equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para los demás actos que lo requieran en concordancia con lo regulado en el literal k) del artículo 35 del Acuerdo 0021 de 1994

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 2 del acuerdo 100 de 2006 en los siguientes términos:

"Modifíquese el literal k) del artículo 35 del Acuerdo número 021 de 1994 el cual quedara así:

k) Autorizar al Rector para celebrar convenios interadministrativos y contratos cuya cuantía exceda los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes"

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 10 MAY 2012

  
CECILIO ABDALA PETRO  
Presidente

  
MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL  
Secretaria



**Anexo 18. Acuerdo No. 055 (1 de octubre de 2003). Estatuto de Personal Docente**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



## Anexo 19. Acuerdo 036 BIS de junio 8 de 2004

	Universidad de Córdoba, comprometida con el desarrollo regional.
<b>ACUERDO NUMERO 036 BIS</b> (Junio.08 de 2004)	
<b>POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 59 DEL ACUERDO 055 DE 2003, ESTATUTO DE PERSONAL DOCENTE</b>	
<b>EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA</b> En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias	
<b>ACUERDA</b>	
Que mediante Acuerdo 089 de noviembre 19 de 2003 se expidió el Estatuto de Personal Docente	
Que mediante Acuerdo 055 de octubre 3 de 2003 se modificó el Estatuto en mención	
Que se hace necesario modificar el Artículo 59 del Estatuto de Personal Docente, en lo concerniente a los requisitos para clasificación de categoría Auxiliar y Asistente.	
Que en el Artículo 59, literal a) la clasificación provisional como Auxiliar o Asistente de los docentes se define de acuerdo con los títulos	
Que se hace necesario precisar y hacer consistente el Artículo 59 con lo dispuesto en el Artículo 23 del Estatuto de Personal Docente.	
Que es función del Consejo Superior Universitario expedir esta clase de actos	
<b>ACUERDA</b>	
<b>ARTICULO PRIMERO:</b>	Suprimase los apartes del Artículo 59, literal b) relacionado con la clasificación provisional en las categorías Auxiliar o Asistente de los docentes, al cual textualmente dice: " el docente podrá ser clasificado provisionalmente en las categorías de Auxiliar o Asistente según los siguientes criterios: Auxiliar. Si tiene título profesional o título de especialista, cumpliendo con el requisito de título profesional Asistente. Si tiene título de maestría o doctorado, cumpliendo con el requisito del título profesional"
<b>ARTICULO SEGUNDO:</b>	Los criterios para la clasificación de las categorías son los establecidos en el Artículo 23 del Estatuto de Personal Docente.





NIL 891280071-8

"Universidad  
de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional"

ARTICULO TERCERO El literal a) del Artículo 59 queda así:

- a) Hoja de Vida: Será evaluada por el Comité Interin de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), de conformidad a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y el presente Estatuto. Según la evaluación de la hoja de vida, el docente podrá ser clasificado provisionalmente en las categorías de Auxiliar o Asistente, según lo dispuesto en el Artículo 23.

El puntaje correspondiente a la hoja de vida, para efectos del concurso, resultará de la sumatoria de los puntos por títulos, experiencia calificada y productividad académica. Los puntos correspondientes a la categoría se sumaran posteriormente al puntaje de hoja de vida, para los efectos salariales, si el aspirante gana el concurso.

La evaluación de la hoja de vida tendrá una ponderación del 50% y en una escala de 0 a 100 puntos, se asignará el tope correspondiente a 50 puntos a quien obtenga un puntaje igual o mayor a 300 puntos (por títulos, experiencia calificada y productividad académica). Las hojas de vida con calificación inferior a 300 puntos también tendrán una ponderación del 50% sobre la base de 300 puntos.

PARÁGRAFO 1. Podrán ser clasificados en la categoría asociado o titular quienes presenten certificación de dicha categoría en el escalafón docente universitario estatal.

PARÁGRAFO 2. El puntaje obtenido en la calificación de la hoja de vida constituye la base para la determinación del salario inicial.

PARÁGRAFO 3. El resultado de la calificación de la hoja de vida será enviado por el CIARP a la Vicerrectoría Académica con copia al Decano de la respectiva Facultad.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga apartes del artículo 59, Literal a) del Acuerdo 055 del 1º de octubre de 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Montería a los ocho (8) días del mes de junio de 2004.

  
CECILIO ABDALA PETRO  
PRESIDENTE

  
LEONOR TERESA MARTÍNEZ VÉLEZ  
SECRETARIA

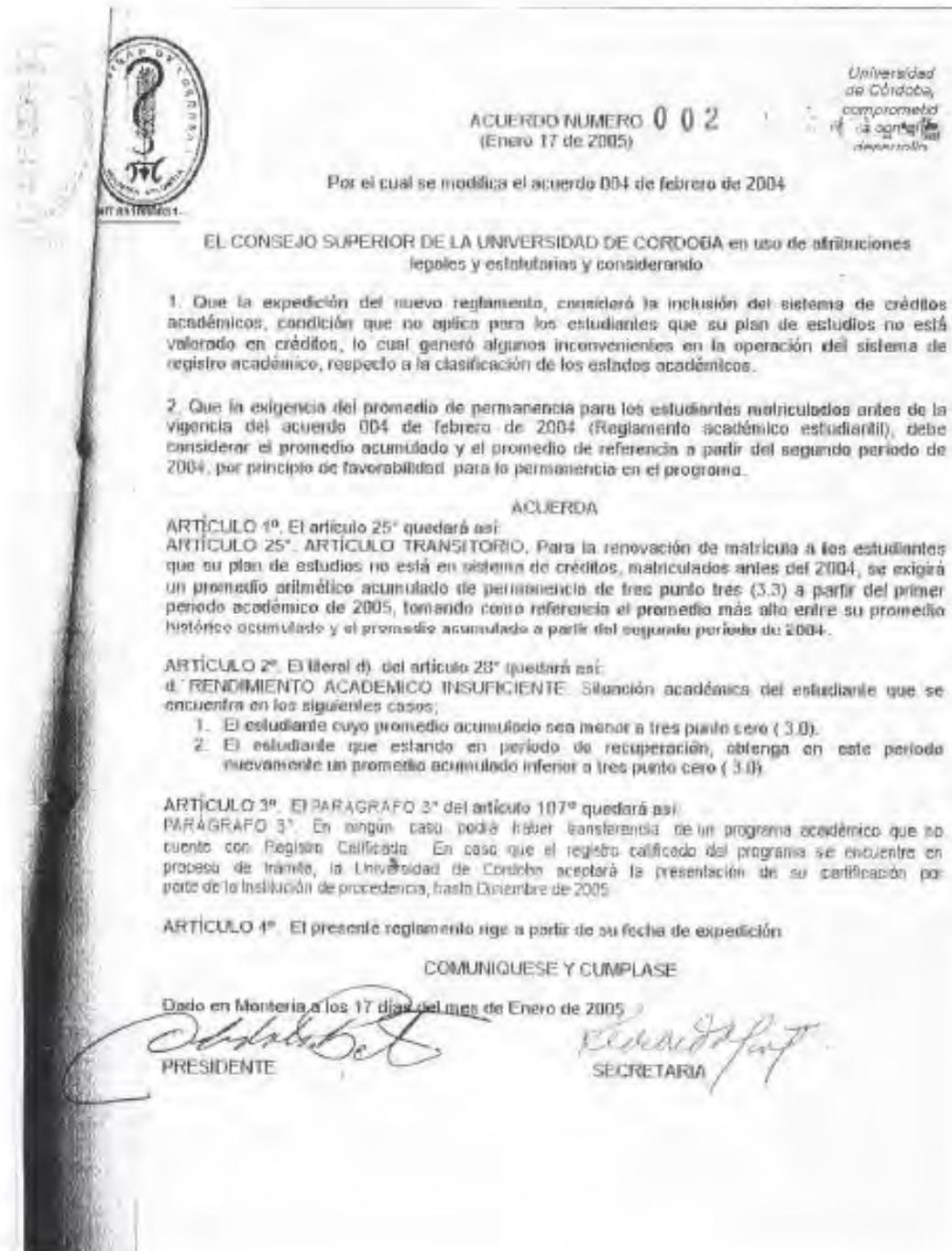


**Anexo 20. Acuerdo 004 de Febrero 2 de 2004 se expide el Reglamento Académico Estudiantil**

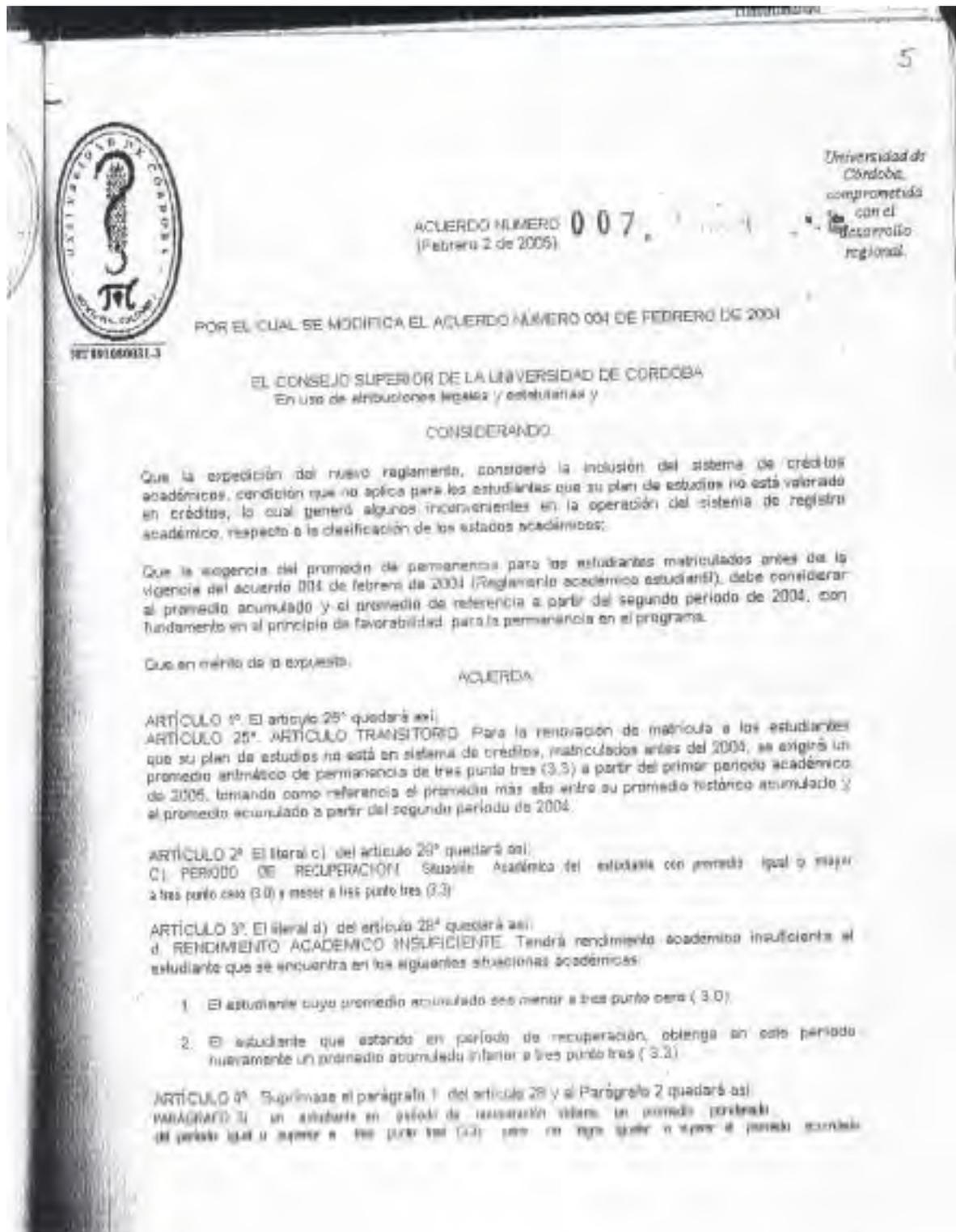
Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



**Anexo 21. Acuerdo 002 de Enero 17 de 2005.**



Anexo 22. Acuerdo 007 de Febrero 2 de 2005.



de permanencia de tres punto tres (3.3), podrá matricularse en período de recuperación. En caso contrario, será considerado en estado de rendimiento académico insuficiente y por consiguiente, pierde el derecho de estudiarlo y no podrá renovar matrícula. En esta situación el estudiante queda fuera del Programa.

ARTÍCULO 5º. El PARÁGRAFO 3º del artículo 107 quedará así:  
PARÁGRAFO 3º. En ningún caso habrá transferencia de un programa académico que no cuente con Registro Calificado. En caso que el programa que se encuentre cursando el estudiante que solicita la transferencia, se encuentre en proceso de traspaso de registro calificado, la Universidad de Córdoba aceptará la presentación de la certificación hasta Diciembre de 2005.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo número 002 de enero 17 de 2005.

COMUNIQUESE, FUEBQUESE Y CUMPLASE

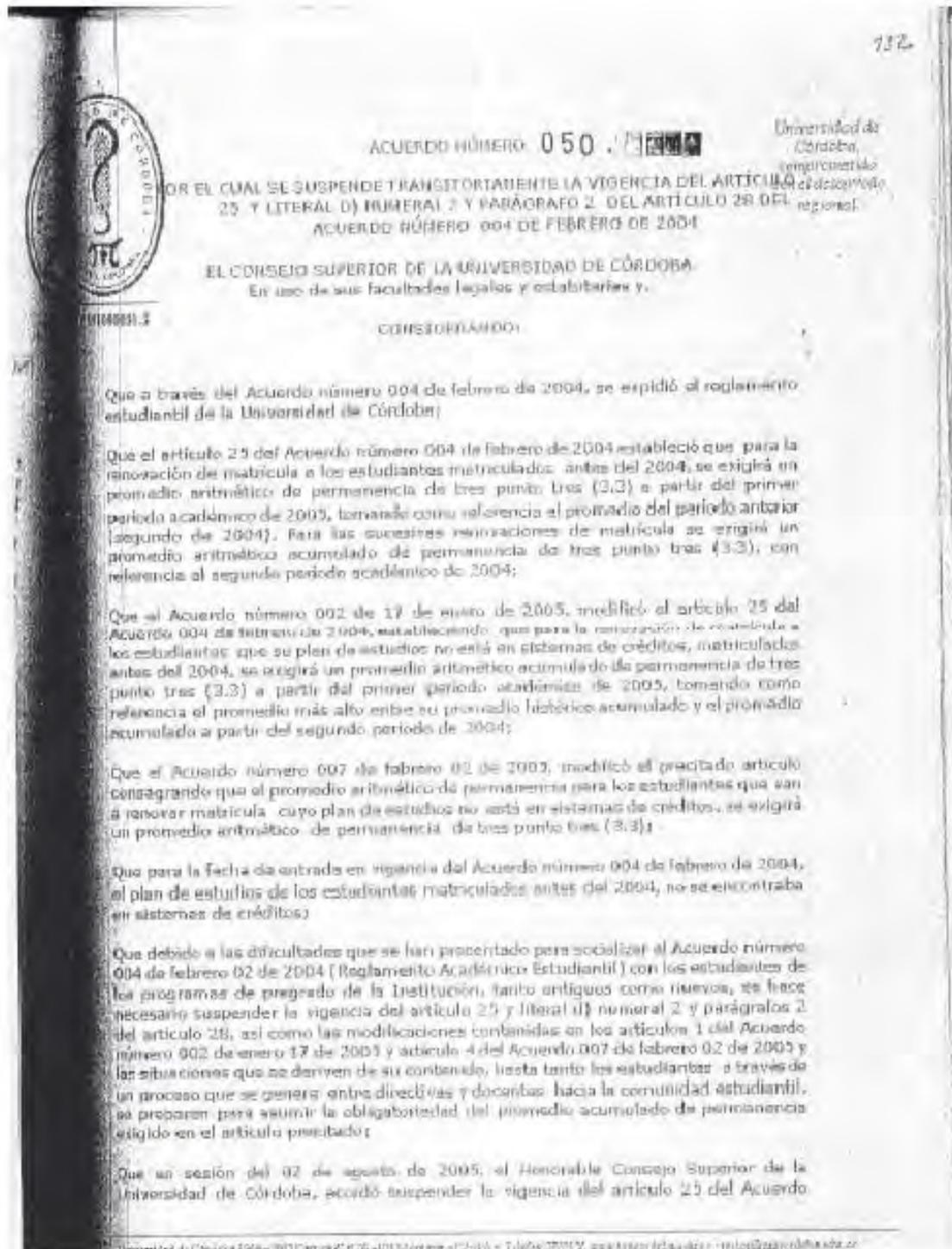
Dado en Montería a los dos (2) días del mes de febrero de 2005

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA



Anexo 23. Acuerdo 050 de Agosto 2 de 2005.



número 004 de febrero 02 de 2004, y literal d) numeral 2 y párrafos 2 del artículo 28, así como las modificaciones contenidas en los artículos 1 del Acuerdo número 002 de enero 17 de 2005 y artículo 4 del Acuerdo 007 de febrero 02 de 2005 y las situaciones que se deriven de su contenido, por el término de un año, contado a partir de la mencionada fecha.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase la vigencia del artículo 25 del Acuerdo número 004 de febrero 02 de 2004 (Reglamento Académico Estudiantil) y literal d) numeral 2 y párrafo 2 del artículo 28, así como las modificaciones contenidas en los artículos 1 del Acuerdo número 002 de enero 17 de 2005 y artículo 4 del Acuerdo 007 de febrero 02 de 2005 y las situaciones que se deriven de su contenido, por el término de un año, contado a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo, hasta el 30 de julio de 2006, es decir desde el II semestre de 2005 hasta la finalización del I semestre de 2006, según considerandos.

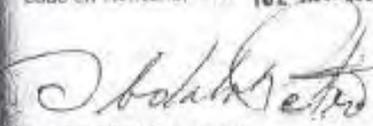
**PARÁGRAFO:** Podrán matricularse los estudiantes que en el I período académico de 2005 se encuentren en situación de prebajo académico insuficiente siempre y cuando el promedio académico del semestre o del programa supere el tres punto cero (3.0).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente Acuerdo a las Decanaturas, Consejos de Facultad y Consejo Académico de esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 10 de AGO. 2005

  
CECILIO ABDALA PETRO  
PRESIDENTE

  
LEONOR TERESA MARTÍNEZ VELEZ  
SECRETARIA



**Anexo 24. Acuerdo 052 de Agosto 2 de 2006.**



ACUERDO NUMERO 052 - 

Universidad de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.

POR EL CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL ACUERDO NUMERO 050 DEL 02 DE AGOSTO DE 2006

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo número 004 de febrero de 2004, expidió el Reglamento Académico Estudiantil.

Que en el Artículo 28 del Reglamento Académico Estudiantil se establecen los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante, incluyendo el estado de rendimiento académico insuficiente, caso en el cual el estudiante queda fuera del programa.

Que en la sesión del día 02 de agosto de 2006 el Consejo Superior consideró la posibilidad de que los estudiantes con promedio acumulado igual o mayor a 2.5 puedan mejorar su promedio y mantenerse académicamente como estudiantes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase transitoriamente la aplicación del literal d) y el párrafo del Artículo 28 del Reglamento Académico Estudiantil (Acuerdo 04 de febrero 2 de 2004), modificado por el Acuerdo número 007 de febrero 2 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese renovar matrícula para el II periodo académico de 2006, a los estudiantes que, cumpliendo con los demás requisitos estatutarios, tengan un promedio acumulado mayor o igual a 2.5.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tiene validez solo para renovar la matrícula correspondiente al II periodo académico de 2006.

© Córdoba - 1964 - 2006. Carrera, s/n 26 - 101 Edificio Administrativo Jac. Páez Méndez - Córdoba. TBSX: 7820387-7504656 Ext. 224 - 208



Universidad de  
Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional.

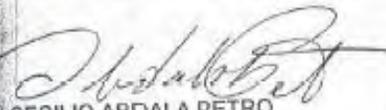
ACUERDO NUMERO

ARTICULO CUARTO: Remítase copia del presente Acuerdo a las Decanaturas, Consejos de Facultad, Consejo Académico y a la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 02 AUG 2006

  
CECILIO ABDALA PETRO  
Presidente

  
LEONOR TERESA MARTÍNEZ VÉLEZ  
Secretaria General



**Anexo 25. Acuerdo 005 de Enero 31 de 2007**

 POR EL CUAL SE ADOPTA UN RÉGIMEN DE TRANSICIÓN asesor(a)  
regional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 004 de febrero 02 de 2004, se expidió el Reglamento Académico Estudiantil;

Que los artículos 28 y 29 del Acuerdo número 004 de febrero 02 de 2004 establecieron los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante incluyendo el rendimiento académico insuficiente, caso en el cual el estudiante no puede renovar matrícula;

Que un numeroso grupo de estudiantes terminaron el segundo período de 2006, en estado insuficiente;

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de enero de 2007 y el Consejo Superior en sesiones del 26 y 31 de enero de 2007, respectivamente, debatieron la citada situación, acordando el último de los órganos mencionados, fijar un régimen de transición para los estudiantes que se matriculen en el I período académico de 2007 y que hayan terminado el período académico 2006-2 con estado académico insuficiente y con promedio académico entre 2,8 y 3,3 al permitir que puedan matricularse en el semestre con la condición de que para poder matricularse en el próximo semestre deben obtener un promedio no inferior a 3,3;

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndase transitoriamente la aplicación del numeral 2 del ítem d) Artículo 28 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004 (Reglamento Académico Estudiantil) modificado por el Acuerdo número 007 de febrero 02 de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase renovar matrícula para el I período académico de 2007, a los estudiantes que tengan rendimiento académico insuficiente con promedio acumulado mayor o igual a 2,8.

ARTÍCULO TERCERO: Para el II período académico de 2007, estos estudiantes podrán renovar matrícula únicamente si su promedio de permanencia o del semestre es mayor o igual 3,3.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 31 JAN 2007

PRESIDENTE *A. Molina* SECRETARIA *[Firma]*

Universidad de Córdoba 2004-2005, Centro 17 de -100 Montería - Córdoba, Tel: (57) 314 401 1011 www.palmeria.udec.edu.co



**Anexo 26. Acuerdo 041 del 31 de Julio de 2007.**



Universidad  
Córdoba  
compromiso  
con el  
desarrollo  
regional

**ACUERDO NÚMERO 041**

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo número 004 de febrero de 2004, se expidió el Reglamento Académico Estudiantil;

Que los artículos 28 y 29 del Acuerdo número 004 de febrero 02 de 2004, establecieron los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante incluyendo el rendimiento académico insuficiente, caso en el cual el estudiante no puede renovar matrícula;

Que un numeroso grupo de estudiantes terminaron el primer periodo de 2007, en estado insuficiente;

Que en merito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

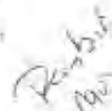
**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizase renovar matrícula para el II periodo académico de 2007, a los estudiantes que tengan rendimiento académico insuficiente con promedio del semestre igual o superior a 3.0 ó con promedio acumulado igual o superior a 3.0.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2007

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

  
Rumbos  
MUN



**Anexo 27. Acuerdo 075 de Diciembre 14 de 2007.**



Nº: 891080071-3

CONSEJO SUPERIOR

"Universidad  
de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional".

ACUERDO No. 075-11-07

"Por el cual se modifican los Artículos 28, 114, 115 y 116 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, Reglamento Académico Estudiantil de la Universidad de Córdoba".

EL CONSEJO SUPERIOR, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad debe orientar su accionar académico, administrativo e ideológico para mantener el interés general y el bien común.

Que el Artículo 28 del Acuerdo No. 004 de febrero 02 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) establece los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante incluyendo el período de recuperación y rendimiento académico insuficiente.

Que el promedio de permanencia de tres punto tres (3.3) establecido en el literal d) del artículo 28 del Acuerdo No. 004 de febrero 02 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) ha tenido dificultades reales para su aplicabilidad.

Que se hace necesario modificar los estados académicos en que se puede encontrar un estudiante,

Que los Artículos 114, 115 y 116 del Acuerdo No. 004 de febrero 02 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) establecen: Como única opción de trabajo de grado, el trabajo de investigación; el carácter inédito y los rangos de calificación del trabajo de grado respectivamente. Este criterio por su rigidez y poca flexibilidad, ha ocasionado retención y dificultades en la graduación de los estudiantes.

Que es necesario flexibilizar y diversificar las opciones de trabajo de grado para los Programas de pregrado en la Universidad de Córdoba,

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1 El Artículo 28 del Acuerdo No. 004 de febrero 02 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) quedará así:

Los Estados Académicos en los que se puede encontrar un estudiante de la Universidad de Córdoba:





Nº. 851080331-3

## CONSEJO SUPERIOR

"Universidad  
de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional".

- a) Sobresaliente: promedio acumulado superior a cuatro punto cero (4.0)
- b) Normal: promedio acumulado entre tres punto cero (3.0) y cuatro punto cero (4.0)
- c) Insuficiente: promedio acumulado inferior a tres punto cero (3.0)

PARÁGRAFO 1: Para todos los estudiantes de los Programas de Pregrado, el promedio acumulado de permanencia será de tres punto cero (3.0)

PARÁGRAFO 2: A los estudiantes admitidos antes de la implementación del sistema de créditos (matriculados antes del año 2004) se les aplica el **promedio acumulado aritmético** y a los matriculados con el sistema de créditos (matriculados a partir del año 2004) se les aplica el **promedio acumulado ponderado**.

PARÁGRAFO 3: Para la renovación de matrícula a partir del 2008 el estudiante debe tener un promedio acumulado (aritmético o ponderado) de tres punto cero (3.0) ✓

PARÁGRAFO 4: El estudiante que repruebe un curso o asignatura, deberá matricularlo y cursarlo obligatoriamente en el semestre académico siguiente.

PARÁGRAFO 5: El estudiante que tenga cursos atrasados, deberá matricularlos y cursarlos obligatoriamente en el semestre académico siguiente.

ARTICULO 2: El Párrafo 3º del Artículo 107 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil), modificado por el Artículo 6º del Acuerdo 007 de febrero 2 de 2005, quedará así:

En ningún caso podrá haber transferencia de un programa académico que no cuente con Registro Calificado

ARTICULO 3: El Artículo 114, del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) quedará así:

El Trabajo de Grado es la actividad académica que debe cumplir un estudiante como requisito final del Plan de Estudios para optar su título. Como Trabajo de Grado se contemplan las siguientes opciones:





NIL 87188021-3

CONSEJO SUPERIOR

"Universidad  
de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional".

- Trabajo de Investigación y/o Extensión
- Monografías
- Pasantías
- Práctica Empresarial
- Diplomado
- Creación de Empresas
- Cursar y aprobar todos los cursos del primer semestre en un programa de postgrado de la Institución, que tenga relación con el área de formación del estudiante.

ARTICULO 4. El Artículo 115 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) quedará así:

El Trabajo de grado debe ser mérito.

ARTICULO 5. El Artículo 116 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil) quedará así:

El Trabajo de Grado recibirá una de las siguientes calificaciones:

- a. Aprobado: Calificación igual o mayor a tres punto cinco (3.5)
- b. Reprobado: Calificación menor de tres punto cinco (3.5)

Los trabajos de Investigación podrán recibir las siguientes menciones:

- a. Laureado. Calificación de cinco punto cero (5.0)
- b. Meritorio. Calificación entre cuatro punto cinco (4.5) y cuatro punto nueve (4.9).

La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, a solicitud del Consejo de Facultad, previa solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador.

La mención MERITORIA será otorgada previo estudio del Consejo de la Facultad, a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador con el visto bueno del Comité de Acreditación y Currículo de la respectiva Facultad.

PARÁGRAFO. Las opciones de Trabajo de Grado serán reglamentadas mediante resolución del Consejo Académico.





NIL. 891080031-3

CONSEJO SUPERIOR

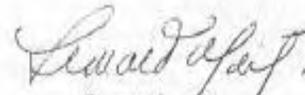
"Universidad  
de Córdoba,  
comprometida  
con el  
desarrollo  
regional."

ARTICULO 6 : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga el Acuerdo 007 de febrero 2 de 2005 y los Artículos 28, 114, 115 y 116 del Acuerdo 004 de febrero 2 de 2004, (Reglamento Académico Estudiantil).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 14 días del mes de Diciembre de 2007.

  
Presidente

  
Secretaria



**Anexo 28. Acuerdo 035 de 2010 - Estructura Orgánica y las funciones de cada una de sus dependencias**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



## **Anexo 29. Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba.**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.





**Anexo 31. Plan de Desarrollo 2013-2015 de la Universidad de Córdoba.**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



## **Anexo 32. Misión Universidad de Córdoba**

La Universidad de Córdoba es una institución pública de educación superior que forma integralmente personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.



### **Anexo 33. Equipos por laboratorio de la Universidad de Córdoba.**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



**Anexo 34. Informes Financieros 2012 – 2013.**

Este anexo se incluye en medio magnético en el CD adjunto.



**Anexo 35. Acuerdo 178. Documento de Políticas de Autoevaluación**



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO N° 178 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014**

**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 en su Artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De igual manera "...corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral...".

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Carta Política determinada en su artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde al Consejo Superior como máximo órgano universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la Institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que la Ley 30 de 1992 Capítulo V, por el cual se crea el sistema nacional de acreditación e información para las instituciones de educación superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos.

Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales Entidades.

Que la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior.

Que el Decreto 1295 de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

Que la Universidad de Córdoba desde el año 1998 viene acumulando experiencias y esfuerzos significativos en la generación de una cultura de la autoevaluación y autorregulación de programas académicos con miras a la acreditación de los mismos.

**Comprometida con el desarrollo regional**



Carrera 6ª, No. 76-103 Montería Córdoba NIT. 891080051-3 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) 1964-2014





## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### CONSEJO SUPERIOR



Que la Universidad de Córdoba en la búsqueda de la articulación y mejoramiento continuo de sus procesos Académicos – Administrativos, con el propósito de obtener y mantener la Acreditación Institucional y conscientes de la importancia de éste objetivo contempla en su Proyecto Educativo Institucional diseñar, implementar y mantener un Sistema Integral de Gestión de Calidad que garantice el desarrollo eficaz de sus procesos, de acuerdo con las necesidades y expectativas de sus usuarios internos y externos y los principios declarados en su Misión, Visión y PEI.

Que el Acuerdo 074 del 2002 del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, crea el Comité de Acreditación Institucional de la Universidad de Córdoba y se institucionaliza el Modelo de autoevaluación de programas.

Que mediante Acuerdo No 019 de 2008 la Universidad de Córdoba adopta el Sistema Integral de Gestión de la Calidad – SIGEC.

Que el Acuerdo 040 de mayo de 2010 establece la estructura del Consejo de Acreditación Institucional de la Universidad de Córdoba modificando el Acuerdo 074 de 2002.

Que la responsabilidades del proceso de Autoevaluación, Autorregulación y Acreditación, compete desde el Consejo Superior Universitario, quien define las políticas en materia de calidad, el Rector y Vicerrectores quienes ejecutan las políticas, hasta quienes realizan tareas específicas en la construcción del Modelo, legitimado por la comunidad universitaria en general:

Que la estructura organizacional existente en la Universidad se apoya en la estructura del Sistema Integral de Gestión de Calidad – SIGEC con la conformación del Consejo de Acreditación Institucional, Comités de Facultades y el Comité de Acreditación de cada Programa Académico.

Que en mérito de lo antes expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar como política Institucional la Autoevaluación para la Acreditación de Programas y Acreditación Institucional como pilares estratégicos y fundamentales para garantizar el óptimo y eficaz cumplimiento de la misión institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Orientar y gestionar el modelo de autoevaluación que trascienda los parámetros de cumplimiento de la demanda del CNA y, desde la particularidad contextual, se asuma como propósito central del hacer cotidiano “*el mejoramiento continuo*” garante de la cultura de la calidad en cada una de las acciones propias del ejercicio de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión en la Universidad de Córdoba.

**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba. NIT. 891080031-3 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) 1964-2014





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**CONSEJO SUPERIOR**



**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer la autoevaluación como herramienta obligatoria de seguimiento sistemático y crítico de sus procesos misionales, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) u otras entidades del orden internacional encargadas de la certificación de calidad de programas académicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** Asumir la autoevaluación como un acto reflexivo, analítico, participativo e incluyente que permita examinar la dinámica institucional y fortalecer la cultura de la calidad a través de la metodología que la Universidad estableció para tal fin.

**ARTÍCULO QUINTO.** Definir la calidad como la capacidad Institucional para desarrollar procesos académicos y administrativos, con pertinencia, equidad, eficacia, eficiencia y efectividad, de acuerdo a sus principios y valores, para cumplir el compromiso social.

**ARTÍCULO SEXTO.** Desarrollar los procesos de autoevaluación de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad- SIGEC, en coherencia con sus políticas y las definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

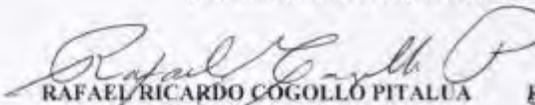
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La responsabilidad en la gestión de los procesos de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Institución en general y de los programas académicos será competencia de la Rectoría, Vicerrectorías, Decanaturas, Jefaturas de Departamento, con el apoyo y acompañamiento del Consejo de Acreditación Institucional, los Comités de Acreditación y Currículo de las Facultades y de los Programas. El seguimiento y control estará a cargo del Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultades.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los resultados de los ejercicios de Autoevaluación y Evaluación Externa serán insumos fundamentales para la construcción y ejecución de planes y proyectos para la planeación del desarrollo institucional y de los programas.

**ARTÍCULO NOVENO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y acoge todas las políticas y objetivos de calidad declaradas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en el Estatuto General y en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad- SIGEC de la Universidad de Córdoba.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería a los 5 días del mes de Diciembre de 2014

  
RAFAEL RICARDO COGOLLO PITALÚA  
PRESIDENTE

  
RAFAEL PACHECO MIZGER  
SECRETARIO

**Comprometida con el desarrollo regional**



Carretera 0ª, No. 76-103 Montería Córdoba NIT: 891080031-3 www.uicordoba.edu.co 1964-2014



## Anexo 36. Acuerdo 28. Cronograma de Acreditación de Programas



**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 028**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
**En uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política de 1991 en su Artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De igual manera "...corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral...".
- Que La Ley 30 de 1992 en su Artículo 53 establece: "Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las Instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Es voluntario de las instituciones de Educación Superior acogerse al Sistema de Acreditación. La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU".
- Que La Ley 30 de 1992 establece en su Artículo 55: "La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las Instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación".
- Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales Entidades.
- Que la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior.
- Que el Decreto 2904 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional define la Acreditación e indica quienes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso de acreditación.

**Comprometida con el desarrollo regional**



Carrera 6ª. No. 76-103. Montería Córdoba. NIT. 89108003-3 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) 1964-2014





## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### CONSEJO ACADÉMICO

028



- Que el Decreto 1295 de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.
- Que en el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) se enuncian los procesos de acreditación, se enumeran las características de los procesos de autoevaluación y acreditación, se precisa quiénes son los agentes de la Acreditación y se detallan las etapas del proceso.
- Que La Universidad de Córdoba desde el año 1998 ha venido generando una cultura de la autoevaluación y regulación de sus programas académicos con miras a la acreditación de los mismos, consolidando la Metodología de Autoevaluación de los Programas Académicos con fines de Acreditación, referente metodológico que es la línea base de la Institución para la Acreditación de sus programas.
- Que el Acuerdo 074 del año 2002 del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba, crea el Comité de Acreditación Institucional de la Universidad de Córdoba y se institucionaliza el Modelo de autoevaluación de programas.
- Que mediante Acuerdo No 019 de 2008 la Universidad de Córdoba adopta el Sistema Integral de Gestión de la Calidad – SIGEC.
- Que el Acuerdo 040 de mayo de 2010 establece la estructura del Consejo de Acreditación Institucional de la Universidad de Córdoba modificando el Acuerdo 074 de 2002.
- Que el Acuerdo 178 del 5 de Diciembre de 2014 del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba institucionaliza la política de autoevaluación para la acreditación de programas y acreditación institucional de la Universidad de Córdoba.
- Que la responsabilidades del proceso de Autoevaluación, Autorregulación y Acreditación, compete desde el Consejo Superior Universitario, quien define las políticas en materia de calidad, el Rector y Vicerrectores quienes ejecutan las políticas, hasta quienes realizan tareas específicas en la construcción del Modelo, legitimado por la comunidad universitaria en general.
- Que a partir de la cultura de autoevaluación, regulación y de un trabajo sistemático, se han acreditado los programas de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales y la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades-Inglés.
- Que dentro de los lineamientos del proceso de Acreditación Institucional el Consejo Nacional de Acreditación establece que cada Institución debe elaborar el cronograma de acreditación de sus programas académicos.
- Que en mérito de todo lo expuesto:

**Comprometida con el desarrollo regional**





## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### CONSEJO ACADÉMICO



028

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cronograma de acreditación de los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, así:

#### FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha presentación de los documentos ante el CNA.
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Julio 2018	Julio 2018	Agosto 2017
Acuicultura	Septiembre 2019	Marzo 2014	Agosto 2016
Especialización en Producción Bovina Tropical	Julio 2014	Junio 2015	Junio 2016
Maestría en Ciencias Veterinarias del Trópico.	Junio 2021	Junio 2021	Junio 2022
Maestría en Microbiología Tropical	Agosto 2020	Enero 2016	Junio 2017
Doctorado en Medicina Tropical	Julio 2016	Julio 2018	Julio 2020

#### FACULTAD DE INGENIERÍA.

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha Presentación de los documentos ante el CNA.
Ingeniería de Alimentos	Diciembre 2018	Marzo 2017	Febrero 2018
Ingeniería Industrial	Abril 2018	Septiembre 2013	Junio 2015
Ingeniería de Sistemas	Mayo 2019	Agosto 2015	Junio 2016
Ingeniería Mecánica	Noviembre 2014	Abril 2016	Junio 2017
Ingeniería Ambiental	Diciembre 2014	Abril 2016	Junio 2017
Especialización Administración Total de la Calidad	Noviembre 2014	Octubre 2016	Septiembre 2017
Especialización Gerencia Empresarial	Noviembre 2014	Octubre 2016	Septiembre 2017
Especialización Higiene y Seguridad Industrial	Diciembre 2014	Diciembre 2016	Noviembre 2017
Maestría en Ciencias Agroalimentarias	Marzo 2015	Octubre 2015	Septiembre 2016

#### FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS.

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha Presentación de los documentos ante el CNA.
Ingeniería Agronómica	Agosto 2018	Septiembre 2014	Agosto 2017
Tecnología en Gestión y Administración Agrícola	Junio 2017	Febrero 2018	Septiembre 2019
Técnica profesional en Sistemas de Monitoreo Agrícola	Noviembre 2016	Diciembre 2018	Febrero 2019
Maestría en Ciencias Agronómicas	Marzo 2015	Mayo 2015	Agosto 2015

**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª. No. 76-103 Montería Córdoba. TEL. 891080031-3 www.unicordoba.edu.co 1964-2014





**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

**CONSEJO ACADÉMICO**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha presentación de los documentos ante el CNA.
Enfermería	Marzo 2015	Enero de 2014	Diciembre de 2014
Bacteriología	Marzo 21	Enero de 2015	Mayo de 2016
Tecnología en Regencia de Farmacia	Julio 2020	Mayo de 2015	Septiembre de 2018
Administración en Salud	Marzo 2015	Mayo de 2017	Septiembre de 2018
Especialización Auditoría de la Calidad en Salud	Mayo 2014	Febrero de 2017	Junio 2018
Especialización en Gerencia Administrativa de Salud	Diciembre 2021	Febrero de 2016	Junio 2017
Maestría en Salud Pública	Octubre 2021	Enero de 2022	Mayo 2023

**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS**

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha Presentación de los documentos ante el CNA
Biología	Noviembre 2018	Febrero 2015	Diciembre 2015
Física	NA	Febrero 2015	Diciembre 2016
Geografía	Abril 2019	Febrero 2015	Diciembre 2016
Matemáticas	Junio 2019	Julio 2014	Mayo 2015
Estadística	Julio 2021	Julio 2016	Agosto 2016
Química	Junio 2019	Enero 2015	Diciembre 2015
Maestría en Biotecnología	Agosto 2014	Enero 2015	Diciembre 2016
Maestría en Física	Agosto 2019	Enero 2015	Diciembre 2015
Maestría en Ciencias Ambientales	Marzo 2020	Enero 2015	Diciembre 2015
Maestría en Ciencias Químicas	Feb 2017	Enero 2015	Diciembre 2016
Maestría en Geografía	Agosto 2018	Enero 2015	Diciembre 2017
Doctorado en Ciencias Físicas	Feb 2018	Enero 2021	Diciembre 2022

**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS**

Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha presentación de los documentos ante el CNA
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Inglés	06/09/2016	Enero 2015	Noviembre 2015
Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales	28/11/2014	Enero 2015	Diciembre 2015
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades - Lengua Castellana	22/09/2017	Enero 2015	Marzo 2016
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	27/12/2017	Enero 2015	Marzo 2016
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	25/06/2017	Enero 2015	Diciembre 2015
Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística - Música	25/06/2017	Enero 2015	Diciembre 2015

**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª, No. 76-103 Montería-Córdoba TIT. 891089031-3 www.uicordoba.edu.co 1964-2014





## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO

0281



Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha presentación de los documentos ante el CNA
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	10/07/2014	Enero 2017	Junio 2018
Maestría en Educación	13/02/2020	Febrero 2015	Diciembre 2015

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS

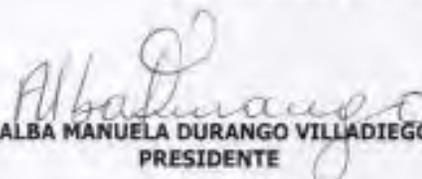
Programa	Fecha vencimiento del registro o acreditación.	Fecha de inicio del proceso de acreditación.	Fecha presentación de los documentos ante el CNA
ADMINISTRACIÓN EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	Octubre 2015	Junio 2016	Diciembre 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y promulgación.



### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 11 días del mes de Diciembre de 2014

  
ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO  
PRESIDENTE

  
RAFAEL PACHECO MITZGER  
SECRETARIO

**Comprometida con el desarrollo regional**

Carrera 6ª No. 76-103 Montería Córdoba - TIT. 801080051-5 www.unicordoba.edu.co 1964-2014

